

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA
DE GRANADA

Administración: DIPUTACION DE GRANADA. Complejo Admtvo. "La Caleta".

SUSCRIPCIÓN: ANUAL 96,00 euros. INSERCIÓNES: por cada línea o fracción que se publique, 1 euro. INSERCIÓNES URGENTES: por línea o fracción, 2 euros. EJEMPLARES SUELTOS: 0,85 euros. PUBLICACIÓN: mínimo, tres días por semana. Depósito Legal: GR. 1-1958. I.S.S.N.: 1131-9909. Imprime: Imprenta de la Diputación.

S
U
M
A
R
I
O

ANUNCIOS OFICIALES	Pág.
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA. Diputación de Granada.- <i>Impuestos, tasas y precios públicos al cobro</i>	2
DIPUTACION DE GRANADA. Area de Economía, Hacienda y Personal.- <i>Nombramiento de:</i>	
<i>María Jesús Jerónimo Ramírez</i>	3
<i>Remedios Gámez Muñoz</i>	3
<i>Juan Manuel Fernández Ortega</i>	3
<i>Miguel Angel Gamarra García</i>	4
<i>Miguel Rafael Alvarez Guarnido</i>	4
<i>Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo</i>	54
<i>Contratación de obras</i>	55
<i>Servicio de manipulación, distribución y complementarios del B.O.P.</i>	56
JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Granada.-	
<i>Exp. núm. 8725/A.T.</i>	5
<i>Exp. núm. 8846/A.T.</i>	5
<i>Exp. núm. 8853/A.T.</i>	6
<i>Otorgamiento del permiso de investigación "Marchales"</i>	6
<i>Otorgamiento de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación "Alcaicería fracción 1ª"</i>	6
<i>Convenio de la Construcción y Obras Públicas (2)</i>	7
Consejería de Obras Públicas y Transportes. Granada.- <i>Concesión de un servicio de telesilla en Sierra Nevada</i>	10
AGENCIA TRIBUTARIA. Administración de Aduanas e I. EE. de Motril.- <i>Notificación a:</i>	
<i>Alejandro Fco. Beloso Solla</i>	10
<i>Vidmantas Sdlauskas</i>	10
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.	
Confederación Hidrográfica del Sur de España.- <i>Petición de aguas de: Manuel Chinchilla Martin</i>	11
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Petición de aguas de Cdad. Rgtes. El Yesar</i>	11
<i>Petición de aguas de Cdad. Rgtes. Las Pedrizas</i>	12
MINISTERIO DE FOMENTO. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.- <i>Expropiaciones. Anuncio pago de justiprecios</i>	11
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social.- <i>Notificación a Agricultura y Jardinería de Granada, S.L., y otros</i>	12
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.- <i>Expulsión de Calmuc Danut y otros</i>	15
<i>Notificación a Ichrak Oulkadi</i>	15

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA.-

<i>Juez de Paz sustituto de Purullena</i>	16
<i>Juez de Paz sustituto de Huétor Santillán</i>	16

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE GRANADA.-

<i>Autos nº 1.083/03</i>	16
--------------------------------	----

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE GRANADA.-

<i>Autos nº 946/01</i>	16
------------------------------	----

PRIMERA INSTANCIA NUMERO ONCE DE GRANADA.-

<i>Autos nº 810/99</i>	17
------------------------------	----

<i>Autos nº 810/99</i>	18
------------------------------	----

INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA.-

<i>Autos nº 830/03</i>	18
------------------------------	----

INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA.-

<i>Autos nº 1.113/03</i>	17
--------------------------------	----

SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.-

<i>Autos nº 849/03</i>	18
------------------------------	----

<i>Autos nº 998/03</i>	18
------------------------------	----

<i>Autos nº 848/03</i>	19
------------------------------	----

<i>Autos nº 1605/03</i>	19
-------------------------------	----

<i>Autos nº 119/04</i>	20
------------------------------	----

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS

DE SANTA FE (Granada).- <i>Autos nº 611/03</i>	20
--	----

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO

DE MOTRIL (Granada).- <i>Autos nº 140/03</i>	21
--	----

AYUNTAMIENTOS

GRANADA.- *Estudio de detalle del PEPRÍ Area Centro*

<i>Cuartel de las Palmas</i>	21
------------------------------------	----

Notificación a interesados de decretos de expedientes

<i>de ruinas</i>	48
------------------------	----

CHIMENEAS.- *Periodo recaudatorio voluntario*

<i>IVTM 2004</i>	22
------------------------	----

DIEZMA.- <i>Aprobación del Presupuesto de 2004</i>	22
--	----

LUGROS.- *Información pública para proyecto actuación*

<i>promovido por Hnos. Villegas Gómez, S.C.A.</i>	23
---	----

MOTRIL.- <i>Aprobación del Presupuesto, ejercicio 2004</i>	23
--	----

GOR.- <i>Modificación de ordenanza fiscal reguladora</i>	35
--	----

DURCAL.- *Estudio de detalle de la unidad de actuación*

<i>núm. 9 de las NN.SS.</i>	35
-----------------------------------	----

<i>Tasas y precios públicos al cobro</i>	36
--	----

BAZA.- <i>Padrones y listas cobratorias</i>	36
---	----

ALHAMA DE GRANADA.- *Aprobación de la alegación*

<i>numero 65 de la 1ª fase de alegaciones del PGOU</i>	36
--	----

ALMUÑECAR.- <i>Contratación de obras</i>	37
--	----

<i>Modificación puntual nº 100 en el Plan Parcial P-5</i>	45
---	----

FREILA.- *Lista de admitidos y excluidos para la plaza de*

<i>Técnico Medio de Gestión</i>	38
---------------------------------------	----

OGIJARES.- <i>Modificación de ordenanzas fiscales</i>	38
---	----

CHURRIANA DE LA VEGA.- *Proyecto urbanización en Plan*

<i>Parcial nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento</i>	45
---	----

ALBOLOTE.- <i>Delegación en Teniente de Alcalde</i>	46
---	----

<i>Expediente de modificación de créditos nº 1/04</i>	48
---	----

GOJAR.- <i>Concurso de arrendamiento de bar</i>	46
---	----

GUADIX.- <i>Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica</i>	48
---	----

LACHAR.- <i>Plan Parcial de Ordenación PP3-I de las NN.SS.</i> ...	48
--	----

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B. COMUNIDAD DE

REGANTES ACEQUIA GORDA DEL GENIL Y OTRAS.-

<i>Padrones anuales de las cuotas de administración</i>	53
---	----

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA PRINCIPAL DE

OTURA.- <i>Padrones de la derrama extraordinaria por</i>	
--	--

<i>hundimiento de acequias</i>	54
--------------------------------------	----

NUMERO 4.119

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA**

DIPUTACION DE GRANADA

EDICTO

IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS AL COBRO

ZONA 10

Municipio de Güevéjar

- Tasa por suministro domiciliario de agua potable, primer trimestre, ejercicio 2003.
- Tasa por recogida domiciliaria de basura, primer trimestre, ejercicio 2003.
- Tasa por alcantarillado, primer trimestre, ejercicio 2003.

ZONA 50

Municipio de Lanjarón

- Tasa por suministro domiciliario de agua potable, cuarto trimestre, ejercicio 2003.
- Tasa por recogida domiciliaria de basura, cuarto trimestre, ejercicio 2003.
- Tasa por alcantarillado, cuarto trimestre, ejercicio 2003.

Municipio de Nigüelas

- Tasa por suministro domiciliario de agua potable, primer trimestre, ejercicio 2002.
- Tasa por recogida domiciliaria de basura, primer trimestre, ejercicio 2002.

ZONA 70

Municipio de Quéntar

- Tasa por suministro domiciliario de agua potable, sexto bimestre, ejercicio 2001.
- Tasa por recogida domiciliaria de basura, sexto bimestre, ejercicio 2001.

ZONA 80

Municipio de Fuentevaqueros

- Tasa por recogida domiciliaria de basura, primer trimestre, ejercicio 2.004.

Municipio de Valderrubio

- Tasa por recogida domiciliaria de basura, cuarto trimestre, ejercicio 2003.

ZONA 90

Municipio de Montefrío

- Tasa por recogida domiciliaria de basura, ejercicio 2003.

Municipio de Loja

- Puestos de mercado y cámaras frigoríficas, mes de enero, ejercicio 2004.
- Ocupación de vía pública, mes de enero, ejercicio 2004.
- Venta ambulante, mes de enero, ejercicio 2004.
- Anexos plaza kioscos, mes de enero, ejercicio 2004.
- Vados, ejercicio 2004.

Por el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación, se

hace saber a todos los contribuyentes de los municipios arriba indicados y por los conceptos igualmente ya señalados, que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 4 de mayo de 2004 hasta el día 5 de julio, o inmediato hábil posterior, del año 2004.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de impresos facilitados a este efecto de la siguiente forma:

a) En cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito, que tenga la consideración de entidad colaboradora de este servicio (Caja-Granada, Caja Rural de Granada, La Caixa, BBVA, SCH, Caixa de Catalunya, Caja Sur, Caja Madrid y Unicaja), en el horario de oficina de dicha entidad, y

b) En su oficina de Recaudación de Zona, ubicada:

-Para los municipios de la Zona 10, en C/ Real 1 y 3 Bajo, Albolote, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

-Para los municipios de la Zona 20, en Urb. M^a de los Angeles Blq.1 2^o, Guadix, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

-Para los municipios de la Zona 30, en C/ Prolongación Corredera 5 Bajo, Baza, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

-Para los municipios de la Zona 31, en C/ Morote 21, Huéscar, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

-Para los municipios de la Zona 40, en C/ Ganivet 31 Bajo, Iznalloz, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

-Para los municipios de la Zona 50, en C/ Mulhacén 9 Bajo, Orgiva, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

-Para los municipios de la Zona 60, en Avd. Andalucía 18 Bajo, Almuñécar, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

-Para los municipios de la Zona 70, en Plz. Mariana Pineda 7 Bajo, Granada, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

-Para los municipios de la Zona 80, en C/ Real 32, 2^o, Santa Fe, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

-Para los municipios de la Zona 81, en C/ Salmerones 2 Bajo, Alhama, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

-Para los municipios de la Zona 90, en Plz. Constitución 4 Bajo, Loja, desde las 9 horas hasta las 14 horas, de lunes a viernes.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, como dispone el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de abril de 2004.-El Tesorero del Servicio Provincial de Recaudación, fdo.: Isidro Valenzuela Villarrubia.

NUMERO 4.122

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MOVIL

Refª: M.R.L/ag

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Granada, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de carácter extraordinaria de fecha de 15 de julio de 2003, en su ordinal 8º, se acordó la determinación del número, características y retribuciones de los funcionarios eventuales de empleo.

Resultando que mediante propuesta del Sr. Portavoz del Grupo PSOE de la Diputación se propone a esta Presidencia, el nombramiento de Dª María Jesús Jerónimo Ramírez como Secretaria del Grupo PSOE, con efectos de 7 de abril de 2004.

Vistos los artículos 104 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y art. 61. 12 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre de 2986, R.O.F. vengo a resolver:

Primero: Nombrar a Dª María Jesús Jerónimo Ramírez, con D.N.I.: 24.249.744-Q funcionaria eventual de empleo, en el puesto de Secretaria del Grupo Político del PSOE, con efectos de 7 de abril de 2004.

Segundo: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Tercero: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Granada, 7 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D.: (art. 16 ley 30/1992, B.O.E. 27-12). La Jefa de Sección de Administración de Recursos Humanos, fdo.: Manuela Real López.

NUMERO 4.123

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MOVIL

Refª: M.R.L/ag

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Granada, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de carácter extraordinaria de fecha de 15 de julio de 2003, en su ordinal 8º, se acordó la determinación del número, características y retribuciones de los funcionarios eventuales de empleo.

Resultando que mediante propuesta del Sr. Portavoz del Grupo PSOE de la Diputación se propone a esta Presidencia, el nombramiento de Dª Remedios Gámez Muñoz como Secretaria del Grupo PSOE, con efectos de 7 de abril de 2004.

Vistos los artículos 104 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y art. 61. 12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre de 2986, R.O.F. vengo a resolver:

Primero: Nombrar a Dª Remedios Gámez Muñoz, con D.N.I. 52.533.458-D, funcionaria eventual de empleo, en el puesto de Secretaria del Grupo Político del PSOE, con efectos de 7 de abril de 2004.

Segundo: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Tercero: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Granada, 7 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D.: (art. 16 ley 30/1992, B.O.E. 27-12), la Jefa de Sección de Administración de Recursos Humanos, fdo.: Manuela Real López.

NUMERO 4.124

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MOVIL

Refª: M.R.L/ag

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente en Funciones de la Diputación Provincial de Granada, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de carácter extraordinaria de fecha de 15 de julio de 2003, en su ordinal 8º, se acordó la determinación del número, características y retribuciones de los funcionarios eventuales de empleo.

Resultando que mediante resolución de la Presidencia, de fecha 6 de agosto de 2003, fue nombrado a D. Juan Manuel Fernández Ortega, con D.N.I.: 24.230.071-P, Se-

cretario del Grupo político del PSOE, con efectos 15 de julio de 2003.

Resultando que mediante propuesta del Sr. Portavoz del Grupo PSOE de la Diputación se propone a esta Presidencia, el cese de D. Juan Manuel Fernández Ortega como Secretario del Grupo PSOE, con D.N.I.: 24.230.071-P.

Vistos los artículos 104 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y art. 61. 12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, R.O.F. vengo a resolver:

Primero: Cesar a D. Juan Manuel Fernández Ortega, con D.N.I.: 24.230.071-P, funcionario eventual de empleo, en el puesto de Secretario del Grupo Político del PSOE, con efectos de 6 de abril de 2004.

Segundo: Nombrar a D. Juan Manuel Fernández Ortega, con D.N.I.: 24230.071-P, funcionario eventual de empleo, en el puesto de Asesor del Grupo Político del PSOE, con efectos de 7 de abril de 2004.

Tercero: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Cuarto: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Granada, 7 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D.: (art. 16 ley 30/1992, B.O.E. 27-12), la Jefa de Sección de Administración de Recursos Humanos, fdo.: Manuela Real López.

NUMERO 4.125

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MOVIL

Refª: M.R.L/ag

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Granada, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de carácter extraordinaria de fecha de 15 de julio de 2003, en su ordinal 8º, se acordó la determinación del número, características y retribuciones de los funcionarios eventuales de empleo,

Resultando que mediante resolución de la Presidencia, de fecha 14 de julio de 2003, fue nombrado D. Miguel Angel Gamarra García, con D.N.I.: 44.299.041-Y, Se-

cretario del Grupo político del PSOE, con efectos 15 de julio de 2003.

Resultando que mediante propuesta del Sr. Portavoz del Grupo PSOE de la Diputación se propone a esta Presidencia, el cese de D. Miguel Angel Gamarra García como Secretario del Grupo Socialista con efectos de 6 de abril de 2004.

Vistos los artículos 104 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y art. 61. 12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, R.O.F. vengo a resolver:

Primero: Cesar a D. Miguel Angel Gamarra García, con D.N.I.: 44.299.041-Y, funcionario eventual de empleo, en el puesto de Secretario del Grupo Político Socialista, con efectos de 6 de abril de 2004.

Segundo: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Tercero: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Granada, 7 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D.: (art. 16 ley 30/1992, B.O.E. 27-12), la Jefa de Sección de Administración de Recursos Humanos, fdo.: Manuela Real López.

NUMERO 4.126

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MOVIL

Refª: M.R.L/ag

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Granada, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de carácter extraordinaria de fecha de 15 de julio de 2003, en su ordinal 8º, se acordó la determinación del número, características y retribuciones de los funcionarios eventuales de empleo,

Resultando que mediante resolución de la Presidencia, fue nombrado D. Miguel Rafael Alvarez Guarnido, con D.N.I.: 24.245.007-V, Asesor Grupo Político del PSOE, con efectos 3 de julio de 2003.

Resultando que mediante propuesta del Sr. Portavoz del Grupo PSOE de la Diputación se propone a esta Pre-

sidencia, el cese de D. Miguel Rafael Alvarez Guarnido como Asesor del Grupo PSOE, con D.N.I. 24.245.007-V.

Vistos los artículos 104 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y art. 61. 12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, R.O.F. Vengo a resolver:

Primero: Cesar a D. Miguel Rafael Alvarez Guarnido, con D.N.I.: 24.245.007-V, funcionario eventual de empleo, en el puesto de Asesor del Grupo Político del PSOE, con efectos de 6 de abril de 2004.

Segundo: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Tercero: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Granada, 7 de abril de 2004.-El Secretario General, P.D.: (art. 16 ley 30/1992, B.O.E. 27-12), la Jefa de Sección de Administración de Recursos Humanos, fdo.: Manuela Real López.

NUMERO 2.919

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 8725/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones

eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Inmobiliaria Osuna, S.L., con domicilio en Granada, Acera del Casino, nº 9, y CIF.: B-28101598.

Características: 380 m y 40 m de red subterránea de media tensión a 20 kV y 2 CT interior de 2 x 630 kVA, sita en urbanización VE-3/VE-4, t.m. Atarfe (Granada).

Presupuesto: 120.156,95 euros.

Finalidad: electrificación urbanización viviendas

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los art. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de marzo de 2004.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85. El Secretario General, Fdo.: Damián Carvajal Ramírez.

NUMERO 3.705

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, por el que se so-

mete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 8846/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regular las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Promociones Siglo XXI, S.L., con domicilio en Granada, C.P. 18002, C/ Pedro Antonio de Alarcón, nº 41 - 6º D, y NIF/CIF: B18504936.

Características: 25 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 400 kVA, sita en C/ Santa Lucía, número 50, t.m. Churriana de La Vega.

Presupuesto: 24.435,24 euros.

Finalidad: electrificación bloque viviendas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta delegación provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de abril de 2004.-El Jefe del Svo. de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Dpto. de Industria, fdo.: Gabriel Calvache Rodríguez.

NUMERO 3.708

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 8853/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regular las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Romalsa, S.L., con domicilio en Maracena (Granada), C.P. 18200, C/ Dr. Sierra, número 2-1º, y NIF/CIF: B-18314708.

Características: 640 metros de red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 400 kVA, sita en

calle Eras Bajas, Mezquita y España, t.m. Güevéjar (Granada).

Presupuesto: 31.326,67 euros.

Finalidad: electrificación de urbanización

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Granada, Plaza Villamena, nº 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de abril de 2004.-El Jefe del Svo. de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Dpto. de Industria, fdo.: Gabriel Calvache Rodríguez.

NUMERO 4.059

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE INVESTIGACION

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada,

HACE SABER: que ha sido otorgado el permiso de investigación, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Nombre: "Marchales"

Número de expediente: 30.629.

recurso: sección C)

Términos municipales: Montillana y Colomera.

Extensión: 11 c.m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de abril de 2004.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, el Secretario General, fdo.: Damián Carvajal Ramírez.

NUMERO 4.060

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DE EXPLOTACION DERIVADA DE PERMISO DE INVESTIGACION

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada,

HACE SABER: que ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del permiso de investigación, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Nombre: "Alcaicería fracción 1ª"

Número de expediente: 30.467-A

Recurso: dolomías

Término municipal: Alhama de Granada.

Extensión: 4

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de abril de 2004.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, el Secretario General, fdo.: Damián Carvajal Ramírez.

NUMERO 4.117

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral.
Relaciones Colectivas.

Expte.: 19/2003

Sector: Construcción y Obras Públicas

Código Convenio: 1800115

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora de fecha 6 de abril de 2004, sobre ajuste de la jornada anual para 2004, del convenio colectivo de trabajo para el sector de Construcción y Obras Públicas de Granada y provincia, acordado de una parte, por la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Granada y Asopymec, y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, presentado el día 16 de abril de 2004 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación

Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 20 de abril de 2004.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, el Secretario General, Fdo.: Damián Carvajal Ramírez.

ASISTENTES

Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Granada.

José Luis Méndez Linares.

Juan José Carrillo Acosta.

ASOPYMEC

Azucena Rivero Rodríguez.

Unión General de Trabajadores (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Comisiones Obreras (CC.OO.)

Francisco Quirós Ramos

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 10,30 horas del día 6 de abril del 2004, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en Avda. de la Constitución, nº 21, 3ª planta, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo para el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y su provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: ajuste de la jornada anual para el año 2004

Abierto el acto, las partes acuerdan añadir al calendario laboral pactado para el año 2004, el día 2 de noviembre con el objetivo de adecuar la jornada anual de 1.750 horas a dicho calendario laboral.

A los efectos de la aportación documental correspondiente, se faculta a D. Juan José Carrillo Acosta.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

NUMERO 4.118

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral. Relaciones Colectivas.

Expte.: 19/2003

Sector: Construcción y Obras Públicas.

Código Convenio: 1800115

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora de fecha 1 de abril de 2004, sobre tabla salarial y calendario laboral para 2004, del convenio colectivo de trabajo para el sector de Construcción y Obras Públicas de Granada y provin-

cia, acordado de una parte, por la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Granada y Asopymec, y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, presentado el día 16 de abril de 2004 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 20 de abril de 2004.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85, el Secretario General, Fdo.: Damián Carvajal Ramírez.

ASISTENTES

Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Granada

José Luis Méndez Linares

Juan José Carrillo Acosta

Julio R. Mendoza Terón

Asopymec

Azucena Rivero Rodríguez

Unión General de Trabajadores (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Francisco González González

Juan Torcuato Morales Dueñas

Francisco Paulo Torres Vilchez

Marco Sánchez Madrid

Comisiones Obreras (CCOO)

Francisco Quirós Ramos

Angel González Angulo

Víctor Ortega Povedano

Salvador Martínez Romero

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 10,30 horas del día 1 de abril de 2004, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en Avda. de la Constitución, nº 21-3ª planta, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Construcción y las Obras Públicas para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

Propuesta sindical en relación al calendario laboral para el año 2004.

Propuesta sindical de tablas salariales correspondientes al año 2004.

Abierto el acto, las partes inician el análisis de las propuestas sindicales y empresariales respecto al calendario laboral para el año 2004, así como las correspondientes a las tablas salariales del año 2003 revisadas con un incremento del 0,6% debido a la desviación del I.P.C., y las del año 2004 que han supuesto un incremento del 2,8% respecto de las anteriores a partir del 1 de enero. Las partes han llegado a los siguientes,

ACUERDOS

En relación tanto al calendario laboral como a las tablas salariales las partes adjuntan al presente acta los documentos relativos al acuerdo alcanzado, asimismo instan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, para que después de los trámites legalmente establecidos se realice el oportuno traslado para su publicación y registro. A los efectos de la aportación documental correspondiente, se faculta a D. Juan José Carrillo Acosta.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto firmamos el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

GRANADA. CONVENIO 2004

TABLAS SALARIALES CONVENIO CONSTRUCCION 2004 REFERIDAS A UNA JORNADA EN COMPUTO ANUAL DE 1.750 HORAS.
INCREMENTO SALARIAL DEL AÑO 2004 2,8% + 0.6 % POR LA DESVIACION DEL I.P.C. DEL AÑO 2003

	OF. 1ª	OF. 2ª	AYUDANTE	PEON ESP.	PEON ORD.	TRAB.MENOR	18 AÑOS					
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Salario Base DIA-MES	1.193,14	1.147,92	1.085,59	1.063,27	31,91	29,47	28,93	27,97	27,52	27,44	27,18	21,78
Plus Asistencia DIA-MES	126,37	126,37	126,37	126,37	6,32	6,32	6,32	6,32	6,32	6,32	6,32	5,53
Plus Extrasalarial DIA-MES	74,78	74,78	74,78	74,78	3,74	3,74	3,74	3,74	3,74	3,74	3,74	2,73
TOTAL DIA					41,97	39,53	38,99	38,03	37,58	37,50	37,24	30,04
2/5 (sábados y domingos)					12,76	11,79	11,57	11,19	11,01	10,98	10,87	8,71
TOTAL DIA TRABAJADO					54,73	51,32	50,56	49,22	48,59	48,48	48,11	38,75

TOTAL SEMANA						273,65	256,60	252,80	246,10	242,95	242,40	240,55	193,75
TOTAL MES	30	1.394,29	1349,07	1.286,74	1.264,42	1.158,50	1.085,30	1.069,10	1.040,30	1.026,80	1.024,40	1.016,60	818,60
Salario base (días)	335	13.124,54	12.627,12	11.941,49	11.695,97	10.689,05	9.872,45	9.691,55	9.369,95	9.219,20	9.192,40	9.105,30	7.296,30
Plus Asistencia (días)	218,75	1.382,50	1.382,50	1.382,50	1.382,50	1.382,50	1.382,50	1.382,50	1.382,50	1.382,50	1.382,50	1.382,50	1.209,69
Plus Extrasal. (días)	218,75	818,13	818,13	818,13	818,13	818,13	818,13	818,13	818,13	818,13	818,13	818,13	597,19
Extra Junio (días)	30	1.724,14	1.661,28	1.574,63	1.543,61	1.396,25	1.294,96	1.272,05	1.232,45	1.213,83	1.209,97	1.199,48	964,32
Extra Navidad (días)	30	1.724,14	1.661,28	1.574,63	1.543,61	1.396,25	1.294,96	1.272,05	1.232,45	1.213,83	1.209,97	1.199,48	964,32
Vacaciones (días)	30	1.724,14	1.661,28	1.574,63	1.543,61	1.396,25	1.294,96	1.272,05	1.232,45	1.213,83	1.209,97	1.199,48	964,32
TOTAL ANUAL		20.497,59	19.811,59	18.866,01	18.527,43	17.078,43	15.957,96	15.708,33	15.267,93	15.061,32	15.022,94	14.904,37	11.996,14

	DIETAS (PTAS.)		PLUS GRUISTA 6 EUROS/DIA EFECTIVO DE TRABAJO
<u>Completa</u>	<u>½</u>	<u>euros/km</u>	
25,80	9,70	0,18	

Tabla para CALCULO Y CONGELACION, a finales de 1996, del concepto de antigüedad.

	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Euro/mes	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
Euro/día					17,60	15,70	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

TABLA ANEXO II
Valor hora extraordinaria
 (Incremento del año 2004 2,8% + 0.6% por la desviación del I.P.C. del año 2003)
 "Sin antigüedad"

Nivel II	14,56	Nivel VIII	11,03
Nivel III	14,06	Nivel IX	10,70
Nivel IV	13,96	Nivel X	10,55
Nivel V	13,09	Nivel XI	10,51
Nivel VI	12,03	Nivel XII	10,42
Nivel VII	11,22	Nivel XIII	8,44

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION
AÑO 2004

Jueves 1 de enero	Año Nuevo (Fiesta Nacional)
Viernes 2 de enero	Día de la Toma de Granada (Fiesta Local de Granada)
Martes 6 de enero	Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)
Sábado 28 de febrero	Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)
Miércoles 7 de abril	Ajuste de Jornada Anual (la jornada será de 6 horas)
Jueves 8 de abril	Jueves Santo (Fiesta Autonómica)
Viernes 9 de abril	Viernes Santo (Fiesta Nacional)
Sábado 1 de mayo	Fiesta del Trabajo (Fiesta Nacional)
Lunes 3 de mayo	Día de la Cruz (Fiesta de convenio)
Jueves 10 de junio	Corpus Christi (Fiesta Local de Granada) (*)
Viernes 11 de junio	Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de convenio) (**)
Miércoles 21 de julio	Fiesta de convenio
Lunes 16 de agosto	Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional) - por caer el 15 en domingo-
Lunes 11 de octubre	Fiesta de convenio
Martes 12 de octubre	Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)
Lunes 1 de noviembre	Todos los Santos (Fiesta Nacional)
Martes 2 de noviembre	Fiesta de convenio
Lunes 6 de diciembre	Día de la Constitución (Fiesta Nacional)
Martes 7 de diciembre	Fiesta de convenio
Miércoles 8 de diciembre	Inmaculada concepción (Fiesta Nacional)
Jueves 23 de diciembre	Fiesta de convenio
Viernes 24 de diciembre	Fiesta de convenio
Sábado 25 de diciembre	Natividad del Señor (Fiesta Nacional)
Miércoles 29 de diciembre	Fiesta de convenio
Jueves y Viernes 30 y 31 de diciembre	Fiestas de convenio

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. Caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el 10 de junio, el día 11 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

NUMERO 4.133

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Anuncio de información pública de la solicitud de concesión de un servicio de telesilla de denominado "Virgen de las Nieves", en la estación de esquí de Sierra Nevada (Granada).

La empresa Cetursa Sierra Nevada, S.A., ha solicitado la concesión de un servicio de telesilla que, con la denominación de "Virgen de las Nieves", se proyecta en la estación de esquí de Sierra Nevada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Teleféricos de 10 de marzo de 1966 (Decreto 673/1966), se somete dicha solicitud a información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y proyecto de concesión y aducir lo que estimen procedente en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. de Madrid, 7-3ª planta.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Excmo. Ayuntamiento de Granada, Ayuntamiento de Monachil y sindicatos provinciales de transportes de Granada.

Granada, 13 de abril de 2004.-El Delegado Provincial, P.S.R. Decreto 21/85. El Secretario General, fdo. José Luis Torres García.

NUMERO 4.115

AGENCIA TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE ADUANAS E II. EE. DE MOTRIL

EDICTO DE COMPARECENCIA A CONTRIBUYENTES
PARA SU NOTIFICACION

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria vigente, modificada por la Ley 66/97 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; toda vez que intentada la notificación por dos veces, no se ha podido practicar por causas no imputables a la administración tributaria; por la presente se cita a comparecencia para ser notificados de actos derivados de los procedimientos que se siguen por esta administración de Aduanas que a continuación se indican a los siguientes sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes.

La comparecencia deberá realizarse en la Aduana de Motril, sita en Recinto Portuario (Puerto de Motril) de lunes a viernes, en horario de atención al público (9 a 14 horas) en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

La no comparecencia en el mencionado plazo, implica que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Motril, 16 de abril de 2004.-El Administrador, fdo.: Rafael Abril Alvargonzález

ANEXO

N.I.F.: 52496388S. Nombre y apellidos: Alejandro Fco. Beloso Solla. Procedimiento: resolución expediente. Expte.: expediente de infracción administrativa de contrabando nº 1841-3-000.001. Organismo responsable: Aduanas.

NUMERO 4.116

AGENCIA TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE ADUANAS E II. EE. DE MOTRIL

EDICTO DE COMPARECENCIA A CONTRIBUYENTES
PARA SU NOTIFICACION

De conformidad con lo previsto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria vigente, modificada por la Ley 66/97 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; toda vez que intentada la notificación por dos veces, no se ha podido practicar por causas no imputables a la administración tributaria; por la presente se cita a comparecencia para ser notificados de actos derivados de los procedimientos que se siguen por esta administración de Aduanas que a continuación se indican a los siguientes sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes.

La comparecencia deberá realizarse en la Aduana de Motril, sita en Recinto Portuario (Puerto de Motril) de lunes a viernes, en horario de atención al público (9 a 14 horas) en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

La no comparecencia en el mencionado plazo, implica que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Motril, 16 de abril de 2004.-El Administrador, fdo.: Rafael Abril Alvargonzález

ANEXO

N.I.F.: X-3588681-Z. Nombre y apellidos: Vidmantas Sidlauskas. Procedimiento: acuerdo inicio expediente. Expte.: IFT nº 1841-4-000.001. Organismo responsable: Aduanas.

NUMERO 3.607

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA
COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

Término municipal de Lecrín. Provincia de Granada

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-22010

Asunto: D. Manuel Chinchilla Martín, solicita de esta Confederación Hidrográfica autorización para construir caseta de aperos de 28 m2 en zona de policía del embalse de Béznar, paraje La Barrasa en término municipal de Lecrín-Chite (Granada).

Esta Confederación Hidrográfica señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

Granada, 29 de marzo de 2004.-El Jefe de Area del D.P.H., fdo.: Alfonso Esteve Polo.

NUMERO 1.712

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
ANDALUCIA ORIENTAL

EXPROIACIONES. ANUNCIO PAGO DE JUSTIPRECIOS

Hecho efectivo el libramiento para los pagos de los justiprecios correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en el término municipal de Almuñécar, afectadas por las obras clave: 12-GR-2850. Autovía del Mediterráneo. CN-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Tramo: Almuñécar (La Herradura) Almuñécar (Taramay), esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar los días 2, 4, 9, 11, 16, 18 y 23 de marzo de 2004, de 09:30 a 12:00 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Almuñécar para efectuar los pagos aludidos, al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

De no comparecer y/o no percibir los justiprecios, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el indicado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afec-

tada y nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Granada, 4 de febrero de 2004.-El Jefe de la Demarcación, fdo.: Domingo Quesada Martos.

NUMERO 3.941

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS

EDICTO

Ref. Exp. CT-03/3516

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERISTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: manantial (manantiales El Yesar, Borbotón y La Canuta).

Clase y afección: Uso I. Riego-goteo-olivar (5,0000 ha).

Uso II. Usos domésticos-consumo sin bebida.

Uso III. Riego-goteo-forrajeras (5,8750 ha).

Titular: Cdad. Rgtes. El Yesar (D.N.I./N.I.F. 618630426).

Lugar, termino y provincia de la toma: "Cortijo del Yesar", Benalúa de las Villas (Granada).

Caudal: Uso I. 0,75 + Uso II. 0,01 + Uso III. 2,35 = 3,11 l/s.

Dotación: Uso I. 1.500 m3/año.ha.

Uso II. ---

Uso III. 4.000 m3/año.ha

Volumen: Uso I. 7.500 m3/año.ha

Uso II. 365 m3/año

Uso III. 23.500 m3/año

Total = 31.365 m3/año

Superficie regable 10,8750 ha.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

2. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

3. La toma se realiza por gravedad por lo que se deberá instalar un modulo limitador no aforador de caudales.

4. La concesión se otorgará exclusivamente por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de cada año al 15 de abril del siguiente para el olivar.

OBSERVACIONES:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 9,33 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 2004.-El Comisario de Aguas, fdo. Agustín Argüelles Martín.

NUMERO 3.942

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS

EDICTO

Ref. Exp. TC-17/3010

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERISTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Uso I. Riego-goteo-olivar (12,0924 ha).

Uso II. Usos domésticos-abrevadero de ganado.

Uso III. Usos domésticos-consumo sin bebida.

Titular Cdad. Rgtes. Las Pedrizas (D.N.I./N.I.F. G-18678037)

Lugar, termino y provincia de la toma: "Las Pedrizas de Chanzar", Montefrío (Granada).

Caudal: Uso I. 1,55 + Uso II. 0,34 + Uso III. 0,02 = 1,91 s.

Dotación: Uso I. 1.281 m3/año.ha.

Uso II. -----

Uso III. -----

Volumen: Uso I. 15.490 m3/año

Uso II. 9.125 m3/año

Uso III. 730 m3/año

Superficie regable: 12,0924 ha.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 12 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 90 m.

4. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

OBSERVACIONES:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 5,73 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de abril de 2004.-El Comisario de Aguas, fdo. Agustín Argüelles Martín.

NUMERO 3.976

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han sido declarados incobrables por desconocidos o por insuficiencia de bienes, los créditos correspondientes a descubiertos que se indican en la relación adjunta.

Si el crédito declarado incobrable, por desconocerse el paradero de los responsables del pago, fuese debido a descubiertos en la cotización respecto de empresas que no ejercieran actividad alguna y los responsables del pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso (artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre).

Granada, 13 de abril de 2004.-El Subdirector Provincial, P.D. la Jefa De Sección, fdo.: M^a Carmen Vera Caba

<u>URE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
1801	AGRICULTURA Y JARDINERIA DE GRANADA, S.L.	03/02 - 01/03	2.696,50
1801	AGUILAR MORENO, M. CARMEN	01/94 - 12/94	1.324,36
1801	ALFAREROS DE OTURA, S.L.	01/00 - 09/01	19.915,91
1801	AMADO MARTINEZ, SARA MAGDALENA	07/97 - 08/98	2.523,47
1801	ARROYO CABALLERO, VICENTE	09/02 - 06/03	2.450,59
1801	ARROYO GARCIA, JESUS	01/93 - 12/01	7.795,79
1801	AVILES MEGIAS, ANTONIA	05/90 - 11/99	6.802,10
1801	BENITEZ DURAN, JUAN CARLOS	03/98 - 04/98	1.181,23
1801	BONET GARCES, FRANCISCO	06/98 - 11/99	37.240,04
1801	BORRAJO GONZALEZ VEGA, ANA ISABEL	04/96 - 12/97	5.039,54
1801	CARA CASTILLO, AURELIO	01/92 - 12/01	4.339,66
1801	CASTILLO SANCHEZ, JORGE LUIS	03/97 - 05/98	3.049,50
1801	CATERING D' PAPAS, S.L.	09/00 - 04/03	66.284,60
1801	CHANFREUT ESCRIBANO, JUAN	03/00 - 05/02	7.319,02
1801	CIA DE CONSTRUCCION PUGA Y MOLES, S.L.	02/01 - 05/01	340,00
1801	CONSTR. Y PROM. HORIZONTAL DEL SUR, S.L.	11/98 - 04/03	170.257,50
1801	CONSTRUCC. Y PROMOCIONES DE OBRAS 86, S.L.	11/98 - 06/01	170.674,18
1801	CONSTRUCCIONES JESULES, S.L.	12/99 - 03/02	122.723,86
1801	CONSTRUCCIONES VALGENIL, S.L.	11/98 - 12/99	171.118,18
1801	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS QUIRSAN, S.L.	08/00 - 11/02	102.273,52
1801	DELGADO RAMIREZ, SEBASTIAN JESUS	05/98 - 06/00	6.319,25
1801	DIAZ SALINAS, MARIA CARMEN	11/01 - 03/02	1.293,02
1801	DIOP, DIEYNABA	05/93 - 12/02	17.818,73

1801	DURAÑONA FROMETA, ODELIDIA	10/00 - 10/02	6.826,54	1802	MARIN PEREZ, COSME	01/99 - 12/01	6.032,38
1801	EFEBECON, S.L.	06/98 - 02/01	169.491,72	1802	MARTINEZ MARTINEZ, ASUNCION	07/00 - 12/01	1.036,29
1801	ESCAMILLA COMAS, ANTONIO JOSE	01/93 - 05/02	25.402,97	1802	MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	03/00 - 03/00	85,46
1801	FERNANDEZ ALONSO, JOSE ANTONIO	03/94 - 09/02	9.616,37	1802	MORENO FERNANDEZ, IVAN	05/01 - 12/01	332,86
1801	FERNANDEZ HEREDIA, ROSA	01/00 - 07/01	1.540,50	1802	MOYA PEREZ, M. JESUS	01/99 - 12/01	2.138,11
1801	GABALDON ROSA, MARIA MERCEDES	01/95 - 12/95	841,92	1802	MUÑOZ BROTON, MARIA	06/00 - 08/01	4.992,86
1801	GALLEGO CARRETERO, M. CARMEN	07/99 - 02/03	2.023,02	1802	NAVARRO DIAZ, M. ANGUSTIAS	07/97 - 05/03	13.277,53
1801	GOMEZ HEREDIA, CARMEN	03/01 - 05/02	1.996,94	1802	PLANTON MARTINEZ, MARIA	02/01 - 12/01	629,83
1801	GRANADA HIDROGAS, S.L.	11/98 - 06/01	100.070,85	1802	REQUENA MORENO, TOMAS	03/01 - 09/01	569,34
1801	GRUPO BALLESTEROS TALLON, S.L.	11/01 - 09/02	61.721,57	1802	RODRIGUEZ MARIN, CRISTINA	08/01 - 09/01	123,92
1801	GUO SONGSEN	06/87 - 07/87	204,26	1802	SANCHEZ CASTILLO, EDUARDO	03/02 - 12/02	2.564,35
1801	HAJI PIRAJAN, ABDOLLAH	09/00 - 05/02	5.718,69	1802	SUMINISTROS BAZA, S.L.	08/00 - 08/00	57,67
1801	HEREDIA CARMONA, MANUEL	05/01 - 12/01	656,86	1802	UTRERA GUTIERREZ, AMALIA	01/96 - 12/01	3.151,75
1801	HEREDIA MUÑOZ, ANTONIO	01/92 - 12/01	8.198,75	1802	VALENZUELA MORENATE, S.L.	12/99 - 02/01	15.906,94
1801	IMPERMEABILIZACIONES Y REFORMAS ANFRE, S.L.	11/98 - 11/00	155.664,21	1802	VENTEO MARTINEZ, ANA	01/99 - 12/02	7.045,51
1801	INMOBILIARIA GRACIA MIRANDA, S.L.	06/00 - 04/02	1.056,74	1802	VILCHEZ PERALES, JOSE RAMON	08/99 - 09/00	355,21
1801	INTERIORISMO INTEGRAL, S.L.	02/97 - 02/97	359,64	1803	AGUILAR LOPEZ, JORGE	05/03 - 06/03	565,98
1801	LEGAZA POLO PEREZ, ANTONIO	01/92 - 05/02	24.348,61	1803	ALABARCE PEÑA, JOSE LUIS	04/01 - 12/01	623,78
1801	LEYVA PEREZ, JOSE ANTONIO	01/95 - 03/99	3.657,52	1803	ALONSO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	05/95 - 08/98	2.283,43
1801	LIS CASTILLO, ANNE GRETE	12/96 - 03/97	958,45	1803	AMAT ALVAREZ, MANUEL	01/96 - 06/98	1.130,79
1801	LOPEFUEEN, S.L.	07/98 - 03/01	36.544,38	1803	AUGI SARTORI, TULLIA MARIA	05/91 - 12/93	7.388,70
1801	LUPIAÑEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	01/92 - 10/99	4.107,02	1803	BERMUDEZ BERMUDEZ, MARIA ANGELES	07/99 - 05/01	1.316,19
1801	LUQUE LINARES RIVAS, MIGUEL ANGEL	09/98 - 12/02	35.966,71	1803	BERMUDEZ HEREDIA, LAURO	01/00 - 04/01	516,66
1801	MARQUEZ VAZQUEZ, JUAN MARTIN	04/01 - 12/02	5.777,99	1803	BOGOLEPOVA, KSENIA	04/01 - 11/02	1.117,12
1801	MARTIN TORRES, ANGEL	01/92 - 04/94	1.137,85	1803	CAMARPIC, S. COOP. ANDALUZA	08/98 - 12/99	659,60
1801	MARTINEZ CARRASCO ESPINOSA, LUIS FERNANDO	02/98 - 01/00	200.625,17	1803	CARAFFO RASMUSSEN, JULIO CESAR ALB	06/01 - 09/02	4.547,72
1801	OBRAS Y REFORMAS RUIZ LOPEZ, S.L.	05/00 - 10/02	366.215,34	1803	CARREON MONTERO, JOSE ANTONIO	01/90 - 06/00	6.176,08
1801	PADIALCO, S.L.	02/01 - 04/02	7.542,24	1803	CASTRO MORAL, FRANCISCO	04/99 - 12/01	4.306,94
1801	PAREJA RAMIREZ, ANTONIO	09/97 - 09/97	722,44	1803	CONSTRUCCIONES ANVICOMP, S.L.	04/01 - 09/02	15.585,14
1801	PEREZ VARGAS, FRANCISCO JAVIER	09/00 - 05/02	5.713,06	1803	CONTEC CIVIL, S.L.	07/01 - 07/01	23.308,58
1801	PERMECON, S.L.	01/96 - 07/96	8.259,94	1803	CORTES SANTIAGO, JOSE	01/87 - 10/95	4.374,67
1801	PERTIÑEZ PERTIÑEZ, ZOILO	02/98 - 06/98	824,39	1803	CORTES SANTIAGO, JOSE	01/87 - 10/95	4.374,67
1801	PHINEAS, S.L.	11/97 - 07/01	5.416,15	1803	DIAZ ESTRELLA, JUSTO	09/02 - 09/02	277,48
1801	PINHEIRO ALMEIDA, LUZINEIDE	04/01 - 10/02	5.218,01	1803	DIAZ VARGAS, BENJAMIN	01/94 - 08/99	7.479,93
1801	PINTURAS CAMPOS, S.L.	11/95 - 12/02	101.501,96	1803	DOMINGO GARCIA, ALEJANDRO	03/01 - 12/01	821,07
1801	PLACIDO, CHANTAL PAULE	08/95 - 06/96	3.412,21	1803	EL IDRISI, AHMED	01/99 - 12/01	2.329,87
1801	POVEDANO FOCHE, ANGEL	10/94 - 07/95	2.189,31	1803	ESTEVEZ AMAT, JOSE MANUEL	05/01 - 12/01	268,04
1801	PROENCA DA CONCEISAO, BRUNO MIGUEL	06/01 - 12/02	4.901,09	1803	ESTEVEZ FRANCISCO Y OTROS, C.B.	02/92 - 08/94	10.297,83
1801	PROMOCIONES CANAO 2000, S.L.	06/01 - 01/02	11.236,53	1803	ESTRUCFERRO GARCIA, S.L.	09/02 - 06/03	73.012,05
1801	RAHMANI, BENGZINE	12/96 - 09/00	5.065,67	1803	ESTRUCTURAS Y MONTAJES MOTRIL, S.L.	06/01 - 01/03	487.723,69
1801	RODRIGUEZ GRANADOS, MONICA	04/00 - 12/01	1.523,88	1803	EXPLOTACIONES TURISTICAS ALMUÑECAR, S.L.	06/01 - 05/03	40.668,31
1801	RUIZ BAENA, JOAQUIN JAIME	11/89 - 12/96	3.418,92	1803	FEIXAS ALMOGUERA, MIGUEL ANGEL	02/94 - 12/98	1.043,14
1801	SAMOJLUK ESPADA, ANA MARIA	02/97 - 11/00	10.096,86	1803	FRANSERPU, S.L.	09/02 - 03/03	1.093,99
1801	SANCHEZ JEREZ, ROSA MARIA	02/01 - 12/01	903,18	1803	GALDEANO PADILLA, FEDERICO	08/02 - 02/03	1.324,75
1801	SECK, FALLOU	06/01 - 12/02	5.234,03	1803	GARCIA VAZQUEZ, FRANCISCO	01/99 - 03/99	695,78
1801	SERRANO FERNANDEZ, LINDA	10/96 - 06/97	630,69	1803	GINISS NET AG ESPAÑA, S.A.	07/00 - 06/03	101.912,05
1801	SOLORZANO ORTIGOSA, MANUEL	01/90 - 12/99	1.906,15	1803	GOMEZ CORTES, ANTONIO MIGUEL	02/01 - 09/01	656,86
1801	VALDIVIA ROMERO, FRANCISCA	11/95 - 09/02	380.221,12	1803	GOMEZ GARCIA, JESUS DANIEL	04/00 - 10/00	160,95
1801	VALVASSORI, RENATA	02/01 - 10/02	5.767,18	1803	GONZALO ALONSO, DOLORES	06/01 - 07/01	164,21
1801	VICIOSO JAVIER, ANGELA	09/00 - 06/02	4.545,41	1803	IBAR ABARCA, EMILIO	12/00 - 01/01	145,43
1801	VICO VIEDMA, PAULINO	05/94 - 02/96	3.793,43	1803	INDUSTRIAS SUR, S.A.	02/99 - 02/03	294.619,77
1802	AMADOR FERNANDEZ, MIGUEL	04/91 - 12/01	7.767,75	1803	JIMENEZ GONZALEZ, P; GONZALEZ JIMENEZ, M.I.,	06/01 - 07/01	180,66
1802	ARANDA E HIJOS HUENEJA, S.L.	11/01 - 07/02	4.932,85	1803	KHAYI, MOHAMED	08/02 - 05/03	2.798,52
1802	ARCONSLOP, S.L.	07/01 - 07/01	1.064,17	1803	KHDACH, MOHAMED	01/00 - 09/01	5.115,49
1802	CORTES HEREDIA, CARMEN	01/01 - 12/01	362,24	1803	LOPEZ ANDUJAR, CANCIONILA	01/93 - 03/99	2.192,73
1802	CORTES PLANTON, JUAN	02/01 - 12/01	764,85	1803	LOPEZ ANDUJAR, CANCIONILA	01/93 - 03/99	2.192,73
1802	GALLARDO TELLO, MIGUEL ANGEL	12/00 - 12/01	1.021,82	1803	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS	10/02 - 11/02	544,20
1802	GINES MARTINEZ, M. MONSERRAT	11/02 - 05/03	1.950,11	1803	LOPEZ RIVAS, FRANCISCO	01/95 - 11/96	4.644,32
1802	GOMEZ URIBE TAPIA, JUAN MIGUEL	09/01 - 05/03	4.483,55	1803	LOS CACHORROS HIJOS, S.R.L.	12/01 - 05/03	72.273,91
1802	HERNANDEZ MOYA, FRANCISCO	06/01 - 08/01	127,09	1803	LUQUE CALLEJON, M. CARMEN	07/01 - 05/03	2.848,77
1802	JUMAR, C.B.	05/00 - 04/01	4.336,83	1803	MAHEJUB, SUBEHI	08/01 - 01/02	136,92
				1803	MARTIN CASANOVA, MANUEL	01/01 - 05/03	8.018,05

1803	MARTOS LOPEZ, FRANCISCO	02/97 - 03/02	6.747,47	1805	CONSTR. Y REFORMAS LISFRAMA, S.L.	05/02 - 07/02	1.065,22
1803	MAYA ESCOBEDO, JOSE LUIS	03/91 - 02/98	8.254,07	1805	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRASIERRA, S.L.	01/02 - 04/03	73.118,77
1803	MELERO HEREDIA, JOSE ANTONIO	02/01 - 12/01	903,18	1805	DARWISH MOHD, ZIAD	07/90 - 06/96	8.243,00
1803	MICHALSKI, UWE WERNER	01/03 - 01/03	282,99	1805	DAVO RONSE, S.L.	05/02 - 01/03	31.060,16
1803	MOLINA TELECOMUNICACIONES, S.A.	11/00 - 03/03	61.976,01	1805	DEMOLICIONES GRANADA, S.L.	08/01 - 05/02	4.658,64
1803	MORA MARTINEZ, DOLORES	02/01 - 03/01	163,14	1805	DIAW, AMADOU	09/01 - 09/02	2.199,64
1803	MORALES MORAL, SANDRA MARIA	01/01 - 12/01	937,05	1805	DIAW, MAMADOU	11/01 - 03/02	1.366,49
1803	OCAÑA FERNANDEZ, JORGE	03/01 - 05/01	246,32	1805	DISTRIB. EL RINCON DE SANTAELLA 2000, S.L.	11/00 - 11/00	347,87
1803	OCIO CANARIAS, S.A.	09/93 - 05/98	272.189,52	1805	DUMITRACHE, CARMEN IULIANA	09/01 - 05/03	5.073,81
1803	PEÑA LOPEZ, CARMEN	10/02 - 10/02	310,42	1805	EKOFASHION, S.L.	07/02 - 01/03	40.844,98
1803	PROVISIONES Y NAUTICA MOTRIL, S.L.	07/99 - 11/00	8.284,84	1805	ESCAMILLA GARCIA, S.L.	12/01 - 12/01	129,83
1803	RODRIGUEZ ALCALDE, SOLEDAD	01/93 - 02/00	7.109,70	1805	FALL, MODOU	08/97 - 02/03	12.682,90
1803	RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL	05/01 - 11/01	484,47	1805	FAYE, BABACAR	11/01 - 06/03	5.294,30
1803	RODRIGUEZ ROMERA, MIGUEL ANGEL	01/01 - 07/01	522,12	1805	FRANCIS PERULA, S.L.	07/02 - 12/02	3.287,78
1803	RODRIGUEZ ROMERA, MIGUEL ANGEL	01/01 - 12/01	866,31	1805	GABINETE PREJUDICIAL, S.L.	02/99 - 02/99	21,66
1803	SABINO AYALA, VANESA	01/00 - 01/01	235,24	1805	GAMAZA CUETO, ANTONIO	01/95 - 02/97	21.152,98
1803	SANTIAGO CORTES, CARMEN	01/01 - 11/01	520,36	1805	GARCIA MANRIQUE, JOSE LUIS	06/00 - 06/00	314,60
1803	SANTIAGO MARTIN, M. DEL PILAR	03/00 - 12/01	655,24	1805	GARCIA MANZANO, FRANCISCO	02/00 - 12/00	1.324,02
1803	SANTIAGO RODRIGUEZ, FRANCISCO	06/01 - 12/01	328,43	1805	GESTION DIRECTIVOS GRUPO CONSULTOR, S.L.	02/01 - 02/01	593,05
1803	SDAD. EXPLOT. RESTAUR. OCEAN PARK, S.L.	07/98 - 04/99	34.595,77	1805	GRUPO DE EMPRESAS REUNIDAS GOGAFRA, S.L.	04/03 - 05/03	5.008,68
1803	SUAREZ RODRIGUEZ, FERNANDO	01/87 - 12/96	1.646,23	1805	GUEYE, ABDULRAHMAN	09/01 - 06/03	5.207,17
1803	TOVAR FERNANDEZ, DOLORES	07/00 - 03/02	2.631,90	1805	GUEYE, BABACAR	10/01 - 12/02	3.882,17
1804	ALOUANI, HAFIDA	01/02 - 05/02	2.416,51	1805	GUZMAN FELIZ, GIOCONDA SAMOA	06/01 - 10/01	785,30
1804	BARZOLA, DANIEL SEBASTIA	03/03 - 07/03	1.414,95	1805	HEREDIA CHINCHILLA, JOSE	06/00 - 12/02	12.232,20
1804	BELTRAN JIMENEZ, ENCARNACION	11/00 - 12/01	799,66	1805	HEREDIA HEREDIA, MONICA	07/98 - 12/01	3.256,04
1804	CEBRIAN PEDROSA, FRANCISCO	07/02 - 07/02	361,33	1805	HERRERA GARCIA, FRANCISCO	01/93 - 12/94	3.445,75
1804	CORDOBA CABALLERO, MOISES	05/99 - 10/02	407.975,78	1805	HL INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	09/02 - 05/03	46.983,46
1804	FRAGUAS JIMENEZ, MANUEL	10/02 - 05/03	1.497,03	1805	INESCOVI, S.L.	06/02 - 06/02	416,69
1804	GRUPO EXPLAMAL, S.L.	05/03 - 06/03	1.583,55	1805	INFOMILENIUM, S.L.	04/02 - 05/02	278,79
1804	HIERROS GAMIZ, S.L.	12/00 - 08/02	10.559,73	1805	INVERSIONES MARESTE, S.L.	12/99 - 03/00	1.140,43
1804	HORMIBLOX, S.L.	05/94 - 04/03	26.890,47	1805	J.M. MONTAJES ELECTRICOS GRANADA 2000, S.L.	05/02 - 01/03	13.338,43
1804	HUNGRIA ESCALONILLA, GEMMA	02/98 - 12/98	829,73	1805	JUSTICIA GARCIA, FAUSTINA	11/94 - 10/02	52.672,90
1804	JAIMEZ Y RAMIREZ, S.L.	05/01 - 06/03	172.710,94	1805	KA, MAMOUR	01/94 - 12/01	13.571,53
1804	MESAS RODRIGUEZ, ANTONIO	01/00 - 06/00	929,03	1805	LIMPIEZAS NTRA. SRA. DEL CARMEN, S.L.	02/02 - 04/03	102.257,25
1804	ORTEGA CARA, CARLOS	04/03 - 06/03	848,97	1805	MANARAAL, S.L.	11/02 - 11/02	246,65
1804	RAMIREZ LIÑAN, JAVIER	07/01 - 12/01	406,64	1805	MARTIN LOPEZ, ELOISA	01/99 - 03/00	968,59
1804	RODRIGUEZ LOAIZA, LORENA	09/00 - 01/01	1.237,14	1805	MARTIN MORENO, FRANCISCO	01/94 - 02/96	5.715,73
1804	ROMERO FERNANDEZ, TOMAS DAVID	06/01 - 12/01	506,00	1805	MARTINEZ MUÑOZ, CATALINA	03/98 - 06/99	3.390,99
1805	AHOLD SUPERMERCADOS MALAGA, S.L.	01/01 - 10/01	212,95	1805	MBAYE, CHEIKH	04/02 - 10/02	1.818,82
1805	ALONSO Y TAMAYO, S.L.	10/02 - 03/03	2.272,47	1805	MBENGUE, ABIDOU	01/02 - 12/02	2.497,32
1805	ALUMBRADOS MULHACEN, S.COOP.AND.	12/97 - 09/98	1.498,34	1805	MBENGUE, CHEIKHOU	03/02 - 05/03	1.126,45
1805	ANIMA PLUS JOVEN, S.L.	02/02 - 03/03	9.389,12	1805	MODUL ARMARIO 2002, S.L.	03/03 - 03/03	895,15
1805	ARIAS CAMARERO, MANUEL	01/93 - 05/93	299,97	1805	MONTES JIMENEZ, MANUEL	09/95 - 11/00	4.764,93
1805	ARIAS CAMARERO, RAQUEL	01/97 - 02/98	587,67	1805	MORENO RUBIA, JUANA	02/00 - 06/01	2.453,80
1805	ASADOR SEGUREÑO, S.L.	08/02 - 08/02	611,86	1805	MORILLAS NAVARRO, FILOMENA	07/96 - 09/96	656,79
1805	ATIENZA DIONISIO, MARIA CEDALIA	04/98 - 12/01	3.519,11	1805	MUÑOZ BRAVO, ERIK	11/01 - 12/01	162,69
1805	BA, THIENO AMADOU	06/02 - 05/03	3.143,76	1805	N.H.T. CARA, S.L.	05/98 - 09/00	17.633,29
1805	BABOU, MOUSTAPHA	05/02 - 09/02	1.308,60	1805	NARANJO JIMENEZ, JOSE MANUEL	02/01 - 05/02	41.588,54
1805	CABALLERO RUIZ, ANTONIO	01/01 - 09/01	2.176,23	1805	NDIAYE, CHEIKH	02/01 - 04/03	6.745,84
1805	CAMACHO DE LA ROSA, JUAN CARLOS	11/00 - 08/01	407,28	1805	PELUQUERIA GRACIELA Y ROSI, S.L.	02/03 - 02/03	579,66
1805	CAMERO ORELLANA, YOLANDA	05/97 - 07/97	1.077,41	1805	PRIETO DURAN, JOSE MIGUEL	04/99 - 04/02	6.279,51
1805	CASARES CORRAL, FRANCISCO	07/90 - 12/02	30.730,59	1805	PROMOCIONES Y PROYECTOS RIO VELILLOS, S.L.	08/01 - 06/02	14.477,79
1805	CASTRO DURAN, ROSARIO	01/97 - 06/98	105,35	1805	RAMIREZ LOPEZ, GERARDO	04/92 - 06/93	1.815,45
1805	CEJUDO MARTIN, DAVID	09/02 - 09/02	279,54	1805	RODRIGUEZ CAMACHO, RAFAEL	07/86 - 12/01	13.357,41
1805	CERVECERIAS PORTO PI, S.L.	01/00 - 01/02	23.496,40	1805	RODRIGUEZ VERA, ABIGAIL	07/99 - 12/02	9.709,45
1805	CIA. GRAL. INSTALACIONES GRANADA. S.L. LAB.	09/02 - 10/02	5.215,97	1805	S.A.T. LLANO DEL ESPINO	01/97 - 12/00	3.681,90
1805	CLIMACENTRO PROYECTORS E INSTALACIONES, S.L.	03/03 - 05/03	2.961,93	1805	SAMBA, COURA AMAR	07/99 - 06/03	7.577,75
1805	COMERCIAL KIGASHI-KAI, S.L.	05/02 - 07/02	1.988,83	1805	SANCHEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	01/97 - 06/03	22.341,36
1805	COMERCIAL S.M.G., S.C.	07/00 - 08/00	93,74	1805	SECK, MADEMBA	05/94 - 10/02	15.858,58
1805	CONFECCIONES JESSI, S.L.	07/01 - 08/02	11.768,99	1805	SERIGNE SALIOU, MBACKE	11/01 - 08/02	2.588,12
1805	CONSTR. MIGUEL ANGEL JIMENEZ RUIZ, S.L.	02/02 - 03/03	6.631,44	1805	SOCK, ELHADJI	12/01 - 05/03	4.697,66

1805	SOCK, YATTA	04/02 - 08/02	1.387,40
1805	TALLER MECANICO SANIRA, S.L.	12/01 - 05/03	11.851,80
1805	TALLON CAMARERO, JUAN	07/96 - 06/00	7.918,44
1805	THIAM, AMATH	08/01 - 10/02	3.946,14
1805	THIAM, EL HADJI NIASS	03/02 - 04/03	3.906,76
1805	TRIGUERO MALDONADO, SORAYA	01/93 - 02/93	113,31
1805	USENETLIVE, S.L.	07/02 - 01/03	29.812,91
1805	VELARDE GANIVET, JOSE	08/00 - 03/01	3.436,99
1805	VILLA LUCENA, BEATRIZ	06/98 - 02/02	15.386,96
1805	VILLAR EXPOSITO, CIRIACA	01/97 - 03/98	4.493,02
1805	VIPOSA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	01/03 - 05/03	4.492,76
1805	VIRUS GRANADA, S.L.	03/02 - 05/03	2.134,24

NUMERO 4.025

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

EDICTO RESOLUCIONES DE EXPULSION

Por este centro se ha dictado resolución en los expedientes sancionadores, seguidos contra los ciudadanos extranjeros relacionados a continuación, acordándose su expulsión del territorio español, con la consiguiente prohibición de entrada en España y el resto de los estado parte del convenio de aplicación del acuerdo Schengen, al haberse comprobado que se encuentran incursos en la infracción tipificada en el artículo 53.a) de la Ley Orgánica 4/2000, del 1 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

- 180028785, Calmuc Danut. Rumanía X02935285W
- 180028781 Meehdavvi, Ibnouda. Marruecos X05654303Y
- 180028805 Karmoche, Hamed. Túnez X05657386F
- 180028788 Kamal, Mohamed. Marruecos X05667542C
- 180026629 Bouchaid, Tissir. Marruecos X05549580W
- 180002970 Abouhyade, Hicham. Marruecos X03165872Z
- 180028824 Kisyeyeva, Svitlana. Ucrania X05510154K
- 180028826 Dvorak, Mykola. Ucrania X05510194S
- 180028089 Chashchyna, Oksana. Ucrania X03712605Z
- 180028117 Cerezo Rúa, Tannia Sofia. Ecuador X05316523G

Como quiera que intentadas las notificaciones de las citadas resoluciones en los domicilios de los interesados, las mismas han sido infructuosas, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se le notifica mediante el presente edicto, significándole que dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes contado a partir de del día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante aquel en cuya circunscripción

tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación (Ley 26/1998, de 13 de julio). Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el/la interesado/a en la Sección de Derechos Ciudadanos de este centro.

Granada, 16 de abril de 2004.-El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23-04-97 (B.O.P. 02.05.97), el Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 4.026

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

EDICTO

Por resolución adoptada con fecha 4 de marzo de 2004, se ha denegado la renovación de la autorización de estancia por estudios a la ciudadana extranjera que a continuación se relaciona de conformidad con el art. 33 de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 y art. 54 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 21-07-01), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Dª Ichrak Oulkadi, domiciliada en c/ Gorrión nº 5, P.A. 18014 Granada. Identif. 11151

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio indicado, la interesada no ha sido hallada en el mismo, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, señalándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición: que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de acuerdo con las reglas establecidas en de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Del mismo modo se significa que el expediente a que se re-

fiere la citada resolución podrá ser consultado por la interesada en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Granada, 14 de abril de 2004.-El Delegado del Gobierno, P.D., resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97).-El Secretario General, fdo.: Francisco Jiménez-Casquet Sánchez.

NUMERO 4.120

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de abril del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix.

D. José Ruiz Esteban, Juez de Paz sustituto de Purullena (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 16 de abril de 2004.-(Firma ilegible).

NUMERO 4.121

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de abril del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido judicial de Granada.

D. Juan Francisco Liñán Medina, Juez de Paz sustituto de Huétor Santillán (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 16 de abril de 2004.-(Firma ilegible).

NUMERO 4.146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE GRANADA**

EDICTO

Dª Marta Cortés Martínez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Granada y su partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.083/03, se siguen autos sobre expediente de dominio, a instancia de D. José Chacón Jiménez, sobre inmatriculación respecto de la siguiente finca:

El "Argofar", paraje -La Solana-, ubicada en el término municipal de Pinos Genil (Granada), con una cabida aproximada de 9.000 metros cuadrados y cuyos linderos son: norte, con la finca de Indalecio Ruiz Roca; sur, con la propiedad de Josefa Díaz Padilla; oeste, con la finca de Gabriel Gómez González; y este, con la propiedad de Miguel Díaz López. Finca integrada de forma aproximada por unos 50 olivos, 10 almendros y 2 higueras. Según superficie obrante en el catastro con una medición exacta de 1,7107 hectáreas o 17.107 metros cuadrados.

Y en cumplimiento de lo ordenado por lo ordenado por la Regla 38 del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a las personas ignoradas, a quienes pueda perjudicar la inscripción objeto de dicho expediente, así como a D. Antonio Martín Montoya, cuyo actual domicilio es desconocido y en su calidad de titular de predio colindante de la finca de referencia, para que, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados de Plaza Nueva, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en Derecho si no lo hicieren.

Granada, 7 de abril de 2004.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 3.922

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE GRANADA**

EDICTO

D. Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Granada,

HAGO SABER: que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de exceso de cabida 946/2001, a instancia de Manuel Jiménez Arias, Miguel-Gabriel Jiménez Arias, Jacinto Jiménez Arias.

Se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROVIDENCIA del Magistrado-Juez D. Antonio Pastor Sánchez.

En Granada, uno de marzo de dos mil cuatro.

Por recibido los anteriores autos e informe del Ministerio Fiscal, únase.

A la vista del mismo, cítese por edictos a quien resulte ser el propietario del "espacio público" que linda por el fondo con la finca catastral número 4975244-VG-4047-N-00014KQ, propiedad de D. Manuel Jiménez Arias, y cuyo "espacio público" parece ser la llamada "Vereda de Vedril", en el término municipal de Ogijares; que se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado, del Ayuntamiento de Ogijares y del BOP, remitiéndose los despachos correspondientes que se entregarán al procurador actor para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª; doy fe.

El Magistrado-Juez, el Secretario Judicial".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca al citado propietario para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Granada, 1 de marzo de 2004.-El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 4.041

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA

EDICTO

Dª María José López Barajas de la Puerta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: que en el juicio de faltas número 1113/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Procedimiento: J. faltas número 1.113/03

Juzgado de Instrucción número Ocho Granada.

SENTENCIA NUM. 355.-En Granada a trece de abril de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. Dª Rosa María Ginel Pretel, Magistrada del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, habiendo visto el proceso de juicio de faltas número 1.113 de 2003, contra el orden público por infracción del artículo 636 del C.P. incoado en virtud de denuncia, siendo denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y denunciado Juan Jesús Ortiz Sánchez, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO: que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Juan Jesús Ortiz Sánchez, declarando las costas procesales de oficio.

Firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos procedentes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará ante este juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, formalizado conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Jesús Ortiz Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, expido la presente en Granada, 13 de abril de 2004.-La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 3.667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO ONCE DE GRANADA

EDICTO

D. Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Granada,

HAGO SABER: que en el proceso de juicio ejecutivo en ejecución seguido en dicho juzgado con el número 810/1999, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra Miguel Martínez Quirós y Rosario Bombillar Expósito, se ha acordado sacar a pública subasta por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION:

- Finca nº 4598, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Granada, a los folios 63 y 64 del tomo 1072, libro 43, y al folio 138 del tomo 1078, libro 97 de Huétor Vega.

Descripción: urbana. Sesenta y ocho. Piso tercero alto derecha, en bloque D2 de Residencial Carmen de S. Rafael, C/ Carmen nº 12, de la localidad de Huétor Vega, con superficie total útil de 77 metros, 42 decímetros cuadrados. Linda: teniendo en cuenta su puerta de entrada: frente, hueco de escalera, pasillo y piso izquierda; derecha entrando, zona común urbanización; izquierda, zona destinada a aparcamiento y fondo, medianería con el edificio D3.

Valoración para la subasta: 72.166,05 euros, que es el dictamen pericial unido a las actuaciones, ello al haberse cancelado las cargas anteriores en virtud de lo prevenido en el artículo 657.2 de la L.E.C.

La subasta tendrá lugar en la sede de este juzgado, sito en Plaza Nueva nº 8, C.P. 18071, el 5 de julio de 2004, a las 10 horas de la mañana.

Las condiciones de la subasta constan en edificio fijado en tablón de anuncios de este juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Granada, 5 de abril de 2004.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.062

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO ONCE DE GRANADA**

EDICTO

D. Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Granada,

HAGO SABER: que en dicho juzgado y con el número 810/1999, se tramita procedimiento ejecutivo, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra Miguel Martínez Quirós y Rosario Bombillar Expósito, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado rectificar el anterior edicto expedido en fecha 5-04-04 anunciando pública subasta de la finca registral nº 4598 del Registro de la Propiedad nº 6 de Granada en el sentido de que el precio para la subasta, una vez deducido del valor pericial la carga anterior de inscripción sexta de hipoteca que continúa vigente según certificación del Registro de la Propiedad mencionado unida a autos, será el de 65.424,59 euros, manteniéndose el resto de condiciones consignadas en el edicto antes indicado de 5-04-04.

Granada, 19 de abril de 2004.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.039

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO
CUATRO DE GRANADA**

EDICTO

Dª Mª Angeles Abad Rodríguez, actuando como Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Granada, ha visto los presentes autos de juicio de faltas nº 830/2003, siendo denunciante Dª Fabiola Torres Maya y denunciado D. Enrique José Fernández Carmona.

Debo absolver y absuelvo a D. Enrique José Fernández Carmona, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en el procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Granada, 2 de diciembre de 2003.

NUMERO 4.108

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE
DE GRANADA**

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se procedimiento autos núm. 849/2003, sobre cantidad, a instancia de Antonio Ubric García contra Construcciones y Reformas Tras, S.L., en la que con fecha 30.1.04 se ha dictado sentencia que el fallo de la misma dice lo siguiente:

FALLO. Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Ubric García condeno a la empresa demandada Construcciones y Reformas Tras, S.L., C.I.F. B18566265 a que abone al actor la cantidad de mil trescientos veintidós euros con veintitrés céntimos (1.322'23 euros) e intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución, y con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 150,25 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la sucursal 42.90 del Banco Español de Crédito, debiendo especificar en cada uno de los impresos que el número de procedimiento es 1642/0000/65/849/03.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.Sª se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Reformas Tras, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.109

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE
DE GRANADA**

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 998/2003, sobre cantidad, a instancia de Mario Pereira Ramos contra Instalaciones de Interior del Sur, S.L., en la que con fecha 23/03/2004 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Mario Pereira Ramos condeno a la empresa demandada Instalaciones de Interior del Sur, S.L., a que abone al actor la cantidad de setecientos noventa y ocho euros con siete céntimos (798,07 euros) e intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 150'25 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la Sucursal 4290 del Banco Español de Crédito, debiendo especificar en cada uno de los impresos que, el número de procedimiento es 1642/0000/65/0998/03

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones de Interior del Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.110

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Autos nº 848/03

FALLO. Que estimando la demanda interpuesta por D. David Ubri Jiménez, condeno a la empresa demandada Pozvencons, S.L., C.I.F.: B18486316 a que abone al actor la cantidad de mil ciento cuarenta y un euro con 92 céntimos (1.141,92 euros) e intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución, con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 150,25 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en el Banco Bañesto nº 1642/0000/65/0848/03.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, (firma ilegible).

NUMERO 4.111

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

En los autos número 1605/2003, sentencia 172/2004, seguidos en este Juzgado a instancias de D. Antonio Rodríguez Rodríguez, el que, durante la tramitación del proceso, falleció, continuándolo su viuda D^a Esther Toro García, por sí y en nombre y representación de su menor hijo Antonio Francisco Rodríguez Toro contra la empresa "Climatización y Montajes Granadinos, S.L.", habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial se ha dictado resolución por el Il^{mo}. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número Siete de esta ciudad y su provincia, en la que se acuerda que, visto ser desconocido el domicilio de la demandada "Climatización y Montajes Granadinos, S.L.", se le notifique la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 14 de abril de 2004, cuya parte dispositiva, copiada literalmente dice:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Rodríguez Rodríguez y a favor de su legal sucesora D^a Esther Toro García condeno a la empresa demandada "Climatización y Montajes Granadinos, S.L." a que abone al actor la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y seis euros con doce céntimos (4.166,00 euros) e intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante

NUMERO 3.935

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTA FE
(Granada)**

EDICTO

Dª María Dolores Escudero Puga, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Santa Fe,

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho juzgado con el nº 611/2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Juan de Dios Mármol Vergara sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, lo bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION:

Urbana: piso denominado B, del tipo B, sito en la planta primera de pisos del edificio en Santa Fe, antigua Carretera de Málaga, pago de San Sebastián, hoy Avenida de América número seis, denominado edificio Jerónimo, es del Bloque A. Ocupa una superficie construida de ciento un metros, diecisiete decímetros cuadrados y útil de ochenta metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, terraza-lavadero, pasillo distribuidor y vestíbulo. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada

Derecha, acequia de riego mediante viales; izquierda, el piso letra A de esta planta; espalda, Manuel Rueda Contreras, mediante visles; y frente, al pasillo distribuidor y piso letra C de esta planta.

Consta inscrita al tomo 1.505, libro 223 de Santa Fe, folio 35, finca número 8789-duplicado del Registro de la Propiedad de Santa Fe.

Esta tasada para que sirva de tipo de subasta en la cantidad de setenta y ocho mil novecientas noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos (78.992,52 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Cristóbal Colón, el 15 de junio de 2004 a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto nº 1790-0000-0611-03 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo el legal representante de la empresa demandada, si fuere el que la recurre, presentar resguardos separados acreditativos de haber ingresado la cuantía indemnizatoria y el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado abierta en la Sucursal 4290 del Banco Español de Crédito, debiendo especificar en cada uno de los impresos que, el número de procedimiento es 1642/0000/65/1605/03.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Lo que se hace por medio del presente edicto para la notificación de la sentencia a la demandada "Climatización y Montajes Granadinos, S.L." en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Granada, calle Gonzalo Jiménez de Quesada, número 5, significándole que las sucesivas notificaciones se llevarán a cabo en estrados del Juzgado y edictos en el tablón de anuncios.

Granada, 14 de abril de 2004.-La Secretaria, (firma ilegible).

NUMERO 4.112

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE
DE GRANADA**

EDICTO

Dª María Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 119/2004 se ha acordado citar a Rafael Vega Robles como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2004 a las 9'50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Vega Robles, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de abril de 2004.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igualo superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Santa Fe, 12 de abril de 2004.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 4.022

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MOTRIL
(Granada)**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento proced. ordinario (N) 140/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Motril a instancia de Puertas Metálicas Rafael Robles, S.L., contra Manuel Remacho Toro sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia nº 8/04

En Motril, 10 de febrero de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Agustín Valero Maciá, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Motril y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, promovidos por la Procuradora D^a M^a Isabel Bustos Montoya, en nombre y representación de Puertas Metálicas Rafael Robles, S.L., bajo la dirección letrada de D. Alfredo Mudarra de la Rosa, contra Manuel Remacho Toro, declarado en rebeldía, ha dictado, en nombre de S.M. El Rey, la presente sentencia con base en los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D^a M^a Isabel Bustos Montoya, en nombre y representación de Puertas Metálicas Rafael Robles, S.L., contra Manuel Remacho Toro, debo condenar y condeno al demandado al pago de 4.357,34 euros, más el interés legal del dinero desde el 15 de octubre de 2000 y costas.

Contra la presente sentencia procede recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, y a resolver por la Ilma. A. Pr. de Granada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Remacho Toro, extendiendo y firmo la presente en Motril, 7 de abril de 2004.-El/La Secretario/a, (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO

Información pública para alegaciones al estudio de detalle en desarrollo del Area de Reforma 4.04 del PGOU y A-20 del PEPRI Area Centro -Cuartel de las Palmas.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2004, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En relación el expediente número 9.663/02, sobre estudio de detalle en desarrollo del Area de Reforma 4.04 del PGOU, y A-20 del PEPRI del Area Centro -Cuartel de las Palmas-, en base a los informes técnicos emitidos, aceptando propuesta del Area de Planificación Urbanística, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.j) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, en vigor según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), dispongo:

Primero. Apruebo inicialmente el estudio de detalle en desarrollo del Area de Reforma 4.04 del PGOU, y A-20 del PEPRI del Area Centro -Cuartel de las Palmas-, con las siguientes condiciones:

El presente expediente se remitirá a la Delegación Provincial de Cultura para su preceptivo informe, el cual deberá emitirse en sentido favorable para proceder a su aprobación definitiva.

Los proyectos de compensación, urbanización y edificación deberán resolver la integración del cauce, ramales e instalaciones de la actualmente en uso Acequia Gorda, especialmente en donde afecte a zonas previstas como edificables.

La aprobación definitiva del presente estudio de detalle estará condicionada a la previa obtención de la correspondiente licencia de obras de restauración de la casa-molino, y a la prestación de garantía económica suficiente para su posterior ejecución.

Para los cómputos y consideración de las superficies construidas bajo rasante se estará a lo establecido en las Ordenanzas del Plan General.

Por último, se vuelve a hacer constar la necesidad de efectuar el correspondiente estudio arqueológico acorde con la Zona de Nivel II donde se enclava la actuación, con anterioridad al comienzo de las obras.

NUMERO 3.910

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (Granada)

EDICTO

Periodo voluntario recaudatorio vehículos 2004

D^a Purificación Albarral Albarral, Alcaldesa en el Ayuntamiento de Chimeneas (Granada)

HAGO SABER: que confeccionados los padrones del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos para el ejercicio de 2004 se exponen al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por espacio de 20 días para audiencia de reclamaciones.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos que constan en los referidos padrones, cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del termino del periodo de exposición publica, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada a interponer en el plazo de dos meses desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 87.2 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por el concepto indicado que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá desde el 15-04-2004 al 16-06-2004 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de impresos facilitado al efecto, e ingresando su importe en la cuenta de recaudación abierta por este Ayuntamiento en "La General cuenta corriente: 2031-0054-5*-0100021330" o en las mismas oficinas municipales.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber para el general conocimiento.

Chimeneas, 24 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación Albarral Albarral.

NUMERO 3.486

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

EDICTO

D. Juan Gerardo García Leyva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Diezma (Granada),

HACE SABER: que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de 2004, adoptado en sesión de 18 de febrero de 2004 y publicado el trámite de información pública en el

Segundo. La licencia de obras que se conceda estará condicionada por el cumplimiento de los extremos señalados en el informe emitido por la Oficina Técnica de Arqueología Municipal, de fecha 15 de mayo de 2003, de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Granada y del Plan Especial del Area Centro, en cuanto que el proyecto de obra nueva, recalce de cimentaciones o la dotación de infraestructuras del inmueble supongan remoción del subsuelo.

Tercero. Remítase copia del estudio de detalle para su informe, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, al encontrarse el Area de Reforma incluida en un entorno de B.I.C. de la Casa Molino del Marqués de Rivas, sita en Cuesta de Los Molinos, 20-22, e inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter Específico, como Lugar de Interés Etnológico (Orden de 25 de marzo de 2002).

Cuarto. Con carácter previo a la exposición pública deberá aportarse relación de propietarios, incluidos en el ámbito del estudio de detalle, que figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, según se recoge en el artículo 32.2^a de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Una vez cumplimentado el punto anterior, sométase la presente resolución a Información Pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios, así como notificación individualizada a los propietarios afectados, y remisión a la Junta Municipal de Distrito Genil.

Sexto. Dese cuenta de esta resolución a la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, a los efectos señalados en el art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal resolución a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2^a y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22. El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 25 de marzo de 2004.-El Alcalde, P.D. Fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

BOP de 2 de marzo, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del resumen por capítulos del mismo así como la Relación de Puestos de Trabajo que integra la plantilla y que se incluye en el mismo.

Contra la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Todo lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artº. 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artº. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el régimen de dedicación de cargos electos de la Corporación y las indemnizaciones aprobadas por asistencia a órganos colegiados y por razón del servicio.

Diezma, 23 de marzo de 2004.-El Alcalde.

Presupuesto Municipal para 2004 que se aprueba.

Resumen estado de ingresos

A) Operaciones corrientes	316.783 euros
Capítulo I. I. Directos	80.300 euros
Capítulo II. I. Indirectos	15.100 euros
Capítulo III. Tasas, P.P. otros ingresos	57.301 euros
Capítulo IV. Transferencias corrientes	163.181 euros
Capítulo V. I. Patrimoniales	901 euros
B) Operaciones capital	334.817 euros
Capítulo VI.- Enajenación. I. Reales	30.000 euros
Capítulo VII.- Transferencias capital	259.817 euros
Capítulo X. Pasivos financieros	45.000 euros
Total estado ingresos presupuesto 2004	651.600 euros

Resumen estado de gastos

A) Operaciones corrientes	286.122 euros
Capítulo I. Gastos personal	119.319 euros
Capítulo II Gastos en bienes y servicios	126.600 euros
Capítulo III. Gastos financieros	5.603 euros
Capítulo IV. Transferencias corrientes	34.600 euros
B) Operaciones capital	365.478 euros
Capítulo VI. Inversiones reales	353.053 euros
Capítulo IX. Pasivos Financieros	12.425 euros
Total estado gastos presupuesto 2004	651.600 euros

2.- Relación de Puestos de Trabajo que se aprueba

1.- Funcionarios.

Nº Pl. Puesto Trabajo

Escala/Subescala	Grupo	Nivel	C.D.C. Espec.
1.- Secretaría-Intervención			
Habilitación Nacional			
Secretario-Interventor	B	22	8.252,46
1.- Auxiliar Administrativo			
Administración General			
Auxiliar	D	16	2.965,39
1.- Operario S. Múltiples			
Administración Especial			
Servicios Especiales	E	12	4.063,32
Total funcionarios: 3			

2.- Laborales.

Pl.	Denominación	Modalidad.
1	Asesor urbanístico	Tiempo parcial
1	Limpiadora edificios	Tiempo parcial
Total laborales: 2		

3.- Régimen de dedicación y de indemnizaciones.

Dedicación a tiempo parcial: primera tenencia de Alcaldía.

Importe anual: 6.600 euros, a devengar en 12 pagas de 550 euros

Horario: de 9 a 14 horas, de lunes a sábado.

Indemnizaciones por asistencia efectiva a órganos colegiados (Plenos, Junta de Gobierno Local y Comisión de Cuentas): 30 euros/sesión.

Indemnizaciones por razón del servicio:

Dieta de manutención: 36,66 euros. Media dieta: 18,33 euros

Desplazamientos en vehículo propio: 0,17 euros/kilómetro.

NUMERO 3.829

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

ANUNCIO

Información pública proyecto actuación Hnos. Villegas Gómez, S.C.A.

Se hace saber que esta Alcaldía, con fecha 6 de abril de 2004, resolvió admitir a trámite el proyecto de actuación para la ejecución de un secadero natural de jamones en Cerrillo de las Cruces de Lugros, promovido por Hermanos Villegas Gómez, S.C.A., abriéndose plazo de información pública por período de veinte días, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lugros, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NUMERO 3.885

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

EDICTO

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: que el Pleno corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2004, acordó prestar aprobación inicial al presupuesto general para el ejercicio 2004, que fue expuesto en el tablón de anuncios de la corporación y publicado en el B.O.P. núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2004, a efectos de reclamación y sugerencias.

Durante el plazo de quince días establecido por la ley, se presentaron varias alegaciones, estimándose

por acuerdo plenario de fecha 2 de abril de 2004, parcialmente la alegación presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en lo referente a las multas urbanísticas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se publican resumidos por capítulos los presupuestos correspondientes al de esta corporación, al del organismo autónomo de Recaudación, al del Patronato Municipal de Turismo, al del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos San Luis, así como la previsión de ingresos y gastos de la Radiotelevisión Motrileña, de la Empresa Municipal de Vivienda de Motril y de la Empresa de Limpieza Pública Costa Tropical.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004

- Estado de ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Impuestos directos	13.275.001,00
2	Impuestos indirectos	7.351.740,78
3	Tasas y otros ingresos	11.797.156,59
4	Transferencias corrientes	9.910.435,22
5	Ingresos patrimoniales	25.333,61
6	Enajenación invers. reales	1.934.648,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	90.151,82
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	44.384.467,02

- Estado de gastos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	16.565.466,21
2	Bienes corrientes	11.862.467,32
3	Gastos financieros	1.273.863,97
4	Transferencias corrientes	3.734.850,05
6	Inversiones reales	1.869.859,90
7	Transferencias de capital	74.003,00
8	Activos financieros	90.151,82
9	Pasivos financieros	3.098.198,50
	Total gastos	38.568.860,77

ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION MOTRIL

- Estado de ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
3	Tasas y otras ingresos	160.000,00
4	Transferencias corrientes	400.000,00
8	Activos financieros	7.212,15
	Total ingresos	567.212,15

- Estado de gastos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	378.063,04
2	Bienes corrientes	176.633,96
6	Inversiones reales	5.303,00
8	Activos financieros	7.212,15
	Total gastos	567.212,15

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

- Estado de ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
4	Transferencias corrientes	140.000,00
	Total ingresos	140.000,00

- Estado de gastos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	55.991,85
2	Bienes corrientes	78.008,15
4	Transferencias corrientes	6.000,00
	Total gastos	140.000,00

PATRONATO MUNICIPAL SAN LUIS

- Estado de ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
3	Tasas y otros ingresos	236.108,25
4	Transferencias corrientes	396.744,17
5	Ingresos patrimoniales	1.200,00
	Total ingresos	634.052,42

- Estado de gastos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	411.937,46
2	Bienes corrientes	181.084,96
3	Gastos financieros	1.030,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	39.000,00
	Total gastos	634.052,42

RADIO-TELEVISION MUNICIPAL MOTRILEÑA

- Estado de ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
3	Tasas y otros ingresos	216.159,80
4	Transferencias corrientes	386.484,72
	Total ingresos	602.644,52

- Estado de gastos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	510.378,98
2	Bienes corrientes	90.551,70
3	Gastos financieros	1.713,84
	Total gastos	602.644,52

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE MOTRIL S.A.

- Estado de ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
3	Tasas y otros ingresos	784.316,40
4	Transferencias corrientes	175.000,00
	Total ingresos	959.316,40

- Estado de gastos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	123.363,59
2	Bienes corrientes	827.752,81
3	Gastos financieros	8.200,00
	Total gastos	959.316,40

EMPRESA MUNICIPAL LIMPIEZA COSTA TROPICAL S.A

- Estado de ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
3	Tasas y otros ingresos	5.633.376,99
4	Transferencias corrientes	483.000,00
	Total ingresos	6.116.376,99

- Estado de gastos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	4.703.270,45
2	Bienes corrientes	1.135.968,05
3	Gastos financieros	60.344,51
7	Transferencias de capital	216.793,98
	Total gastos	6.116.376,99

Así pues, el presupuesto consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Motril para el ejercicio 2004, es el que sigue:

- Estado de ingresos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Impuestos directos	13.275.001,00
2	Impuestos indirectos	7.351.740,78
3	Tasas y otros ingresos	13.717.118,03
4	Transferencias corrientes	10.307.179,39
5	Ingresos patrimoniales	26.533,61
6	Enajenación inversiones reales	1.934.648,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	97.363,97
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	46.709.584,78

- Estado de gastos

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	22.748.471,58
2	Bienes corrientes	9.242.466,95
3	Gastos financieros	1.345.152,32
4	Transferencias corrientes	2.157.365,33
6	Inversiones reales	1.914.162,90
7	Transferencias de capital	290.796,98
8	Activos financieros	97.363,97
9	Pasivos financieros	3.098.198,50
	Total gastos	40.893.978,53

Igualmente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido del 18 de abril de 1986, se adjunta para su publicación íntegra la relación de puestos de trabajo de esta corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 15 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Rojas García.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

<u>Código</u>	<u>Denominación del Puesto</u>	<u>Dotación</u>	<u>Nivel</u> C.D.	<u>Complemento</u> Específico	<u>Tipo</u> Puesto	<u>Forma</u> Prov.	<u>Adscripción</u>			<u>Titulación</u> Académica	<u>Formación</u> Específica	<u>Observaciones</u>
							<u>ADM.</u>	<u>GR</u>	<u>Cuerpo</u>			
GOBIERNO MUNICIPAL. ALCALDIA												
E 0194 001	SECRETARÍA ALCALDIA	1			E	L	Ayto. Motril					
F 0040 001	CONSERJE ALCALDIA	1	14	7.133,62	N	L	Ayto. Motril	E	AG			Anexo I
GABINETE ALCALDIA												
E 0016 001	AUXILIAR GABINETE ALCALDIA	1			E	L	Ayto. Motril					
E 0017 001	AUXILIAR GABINETE PRENSA	1			E	L	Ayto. Motril					
E 0082 001	JEFE GABINETE ALCALDIA-PRENSA	1			E	L	Ayto. Motril					
F 0227 001	AUXILIAR GABINETE PROTOCOLO	1	18	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Protocolo, Comunicación	Anexo I
F 0014 003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG			Anexo I
ECONOMIA Y HACIENDA: SERVICIOS GENERALES												
F 0206 001	COORDINADORA AREAS MUNICIPALES	1	22	13.506,39	S	L	Ayto. Motril	C	AE			Anexo I
F 0064 006	ENCARGADO OF. TCA ECON. Y HACIEN	1	20	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	C	AE			Anexo I
ECONOMIA Y HACIENDA. INTERVENCION												
F 0078 001	INTERVENTOR	1	28	17.164,93	S	C	Ayto. Motril	A	HN			Anexo I
F 0228 001	JEFE SECCION CONTRAT. Y COMPRAS	1	22	10.663,16	N	C	Ayto. Motril	C	AE			Anexo I
F 0230 001	JEFE SECCION PRESUP. Y CONTABILI.	1	22	10.663,16	N	C	Ayto. Motril	C	AE			Anexo I
F 0111 001	JEFE NEGOCIADO DE COMPRAS	1	20	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	C	AG			Anexo I
F 0127 001	JEFE NEGOCIADO PRESUPUESTOS	1	20	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	C	AG		Contabilidad y Presupuestos	Anexo I
F 0233 001	JEFE NEGOCIADO FISCAL. INGRESOS	1	20	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	C	AE			Anexo I
F 0002 005	ADMINISTRATIVO	1	16	7.133,62	N		Ayto. Motril	C	AG			Anexo I
F 0234 001	JEFE NEGOCIADO DE COMPRAS	1	18	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	D	AG			Anexo I
F 0229 001	JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	1	18	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0231 001	JEFE NEGOCIADO CONTRATACIONES	1	18	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0232 001	JEFE NEGOCIADO PRESUPUESTOS	1	18	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	D	AG			Anexo I
F 0014 005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG			Anexo I - Excedente
F 0014 008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG			Anexo I
F 0014 013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG			Anexo I
F 0014 014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG			Anexo I
F 0014 018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG			Anexo I
F 0014 027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG			Anexo I

F 0014 028	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
L 0014 005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D			Anexo I

ECONOMIA Y HACIENDA. TESORERIA

F 0203 001	TESORERO	1	28	16.421,87	S	C	Ayto. Motril	A	HN		Anexo I
F 0150 001	JEFE SERVICIO RECAUD. Y G. FINANC.	1	28	12.653,95	S	LD	Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Económicas, Empresariales	Anexo I
F 0115 001	JEFE NEGOCIADO DE RECAUDACION	1	22	8.991,27	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0235 001	JEFE NEGOCIADO TESORERIA	1	20	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0002 003	ADMINISTRATIVO	1	16	7.133,62	N		Ayto. Motril	C	AG		Anexo I
F 0033 001	CAJERO	1	18	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	C / D	AG	Quebranto Moneda -	Anexo I
F 0105 001	JEFE NEG. ASUNTOS FINANCIEROS	1	18	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	C / D	AG		Anexo I
F 0236 001	SUBCAJERO	1	17	6.390,56	N	C	Ayto. Motril	D	AE	Quebranto Moneda -	Anexo I
F 0014 011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0180 017	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I

ECONOMIA Y HACIENDA. GESTION TRIBUTARIA

F 0148 001	JEFE SERV. PLANIF. ECONOMICA	1	28	16.421,83	S	L	Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Derecho, Económicas, Contabilidad y Presupuestos	Anexo I
F 0268 001	TECNICO SUPERIOR	1	20	10.477,39	N		Ayto. Motril	A	AE		Excedente - Anexo I
F 0237 001	JEFE SECCION INSP. TRIBUTARIA	1	24	11.406,22	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0239 001	JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	1	24	11.406,22	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0120 001	JEFE NEGOCIADO INSPECCION	1	22	9.734,33	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0117 001	JEFE NEG. GESTION ECONOMICA	1	22	8.805,51	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0118 001	JEFE NEG. GESTION INMOBILIARIA	1	22	8.805,51	N	C	Ayto. Motril	B	AE	Catastro	Anexo I
F 0271 001	INSPECTOR TRIBUTARIO	1	18	8.619,74	N		Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0136 001	JEFE SECCION RECURSOS ECONOMICOS	1	22	10.663,16	N	C	Ayto. Motril	C	AG	Gestión Tributaria	Anexo I
F 0106 001	JEFE NEG. ATENCIÓN CONTRIBUYENTE	1	20	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	C	AG	Idiomas, Técnicas Comunicación	Anexo I
F 0076 001	INSPECTOR TRIBUTARIO	1	18	8.619,74	N		Ayto. Motril	C	AE	Comisión Servicios -	Anexo I
F 0076 003	INSPECTOR TRIBUTARIO	1	18	8.619,74	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0076 004	INSPECTOR TRIBUTARIO	1	18	8.619,74	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0076 005	INSPECTOR TRIBUTARIO	1	18	8.619,74	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0051 001	DELINQUENTE	1	16	7.690,92	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0002 002	ADMINISTRATIVO	1	16	7.133,62	N		Ayto. Motril	C	AG		Anexo I
F 0238 001	JEFE NEGOCIADO DE MULTAS	1	18	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0178 001	OPERADOR GRABADOR	1	15	7.319,39	N		Ayto. Motril	D	AE	Conocimientos Informáticos	Anexo I
F 0014 007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
L 0020 001	AUXILIAR INSPECCION DE RENTAS	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D			Anexo I
F 0272 002	CONSERJE	1	15	5.461,56	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0195 001	SUBALTERNO COMETIDOS MULTIPLES	1	13	6.018,87	N		Ayto. Motril	E	AG		Anexo I

URBANISMO. GESTION, PLANEAMIENTO Y DISCIPLINA URBANISTICA

F 0151 001	JEFE SERVICIO URBANISMO	1	28	16.421,87	S	LD	Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Arquitectura	Urbanista	Anexo I
F 0241 001	JEFE SECCION GESTION URBANISTICA	1	24	11.963,51	N	C	Ayto. Motril	A	AE			Anexo I
F 0010 002	ARQUITECTO	1	20	10.477,39	N		Ayto. Motril	A	AE			Anexo I
F 0201 001	TECNICO SUPERIOR DE GESTION	1	20	10.477,39	N		Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Derecho		Anexo I
F 0116 001	JEFE NEG. DISCIPLINA URBANISTICA	1	22	9.920,10	N	C	Ayto. Motril	B	AE	Arquitecto Técnico		Anexo I
F 0122 001	JEFE NEGOCIADO LICENCIAS	1	22	9.920,10	N	C	Ayto. Motril	B	AE	Arquitecto Técnico		Anexo I
F 0240 001	JEFE NEG. DISCIPLINA URB. S. NO URBANO	1	22	9.920,10	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Arquitecto Técnico	Anexo I
F 0011 001	ARQUITECTO TECNICO	1	17	8.991,27	N		Ayto. Motril	B	AE			Anexo I

F 0217 001	JEFE GRUPO CARTOGRAFIA	1	18	8.433,98	N	C	Ayto. Motril	C	AE	Delineante	Anexo I
F 0218 001	JEFE GRUPO PATRIMONIO	1	17	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0219 001	JEFE GRUPO LICENCIAS	1	17	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	C	AE	Delineación	Anexo I
L 0095 001	ENCARGADO INFORMACION ESPECIFICA	1	17	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	C			Anexo I
F 0102 001	JEFE GRUPO TRAMITACION URBANIST.	1	17	7.690,92	N	C	Ayto. Motril	C	AG		Anexo I
L 0051 001	DELINEANTE	1	16	7.690,92	N		Ayto. Motril	C			Anexo I
F 0075 001	INSPECTOR OBRAS PUBLICAS	1	16	7.505,15	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0220 001	INSPECTOR SUELO URBANO	1	16	7.505,15	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0019 001	AUXILIAR INSPECCION DE OBRAS	1	15	6.204,63	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0014 001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0242 001	SECRETARIA URBANISMO	1	15	6.019,03	N	L	Ayto. Motril	D	AG		Anexo I

DESARROLLO, INFRAESTRUCTURAS Y O.P. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

F 0245 001	COORDINADOR SERVICIO INFR. Y O.P.	1	26	13.078,10	S	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0072 001	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	17	9.177,03	N		Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0058 001	ENCARGADO ALMACEN	1	17	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
L 0063 001	ENCARGADO OFICINA SERV. URBANOS	1	17	6.947,86	N	C	Ayto. Motril	D		Conocimientos Informaticos	Anexo I
F 0098 001	JEFE GRUPO MANT. EDIF.Y CEMENTERIO	1	16	8.805,51	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0085 001	JEFE GRUPO ALUMBRADO PUBLICO	1	16	8.062,45	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
L 0091 001	ENCARGADO ESPACIOS LIBRES	1	16	7.690,92	N	C	Ayto. Motril	D			Anexo I
F 0099 001	JEFE GRUPO MECANICOS	1	16	6.762,09	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0037 001	CONDUCTOR	1	15	6.947,86	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0056 001	ELECTRICISTA	1	15	6.947,86	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0056 002	ELECTRICISTA	1	15	6.947,86	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0056 003	ELECTRICISTA	1	15	6.947,86	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0056 004	ELECTRICISTA	1	15	6.947,86	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0056 005	ELECTRICISTA	1	15	6.947,86	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0056 006	ELECTRICISTA	1	15	6.947,86	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0056 007	ELECTRICISTA	1	15	6.947,86	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0169 001	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0169 002	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0169 003	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0169 007	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0169 010	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0169 014	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0169 015	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0169 016	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0169 017	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
L 0169 001	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D			Anexo I
F 0004 001	ALBAÑIL	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0004 002	ALBAÑIL	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0004 003	ALBAÑIL	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0004 004	ALBAÑIL	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0004 006	ALBAÑIL	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0006 001	ALMACENISTA	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0006 002	ALMACENISTA	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0155 001	MECANICO CERRAJERO	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0170 001	OFICIAL DE TRAFICO	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0176 001	OFICIAL SERVICIOS URBANOS	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0216 001	OFICIAL DE TRANSPORTE Y APOYO	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0169 008	OFICIAL DE OFICIOS	1	14	6.947,70	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0182 001	OPERARIO SERVICIOS FUNERARIOS	1	13	6.390,56	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0182 002	OPERARIO SERVICIOS FUNERARIOS	1	13	6.390,56	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0182 003	OPERARIO SERVICIOS FUNERARIOS	1	13	6.390,56	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0182 004	OPERARIO SERVICIOS FUNERARIOS	1	13	6.390,56	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0182 005	OPERARIO SERVICIOS FUNERARIOS	1	13	6.390,56	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I

F 0180 009	OPERARIO	1	13	5.517,29	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I, Recogida Perros
F 0180 014	OPERARIO	1	13	5.517,29	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I, Recogida Perros
F 0180 002	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0180 003	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0180 006	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0180 011	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0180 013	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
L 0183 001	OPERARIO SERVICIOS URBANOS	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E			Anexo I
L 0023 001	AYUDANTE ALBAÑIL	1	13	5.461,56	N		Ayto. Motril	E			Anexo I

DESARROLLO, INFRAESTRUCTURAS Y O.P. OBRAS PUBLICAS

F 0243 001	JEFE SERVICIO DESARROLLO	1	28	14.374,46	S	LD	Ayto. Motril	A	AE		Anexo I
F 0133 001	JEFE SECCION O. P. Y PROYECTOS	1	24	11.963,51	N	C	Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Arquitectura	Anexo I
F 0081 001	JEFE ESTUDIOS ECONOMICOS	1	24	10.663,16	N	C	Ayto. Motril	A	AE	Licenciado Económicas, Empresariales	Anexo I
L 0244 001	ENCARGADO DE PROYECTOS	1	22	10.477,39	N	C	Ayto. Motril	A		Ldo. Arquitectura	Anexo I
F 0125 001	JEFE NEGOCIADO OBRAS PUBLICAS	1	22	9.920,10	N	C	Ayto. Motril	B	AE	Arquitecto Técnico	Anexo I
F 0274 001	JEFE NEGOCIADO SUBVENCIONES	1	22	8.805,51	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0121 001	JEFE NEGOCIADO INSTALACIONES	1	22	8.433,98	N	C	Ayto. Motril	B	AE	Ingeniero Técnico Industrial	Anexo I
F 0132 001	JEFE SECCION INFORMATICA	1	22	9.971,04	N	C	Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0246 001	JEFE NEG. CONT. PUBLICA URBANISTICA	1	20	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	C	AE	Conocimientos Jurídicos	Anexo I
F 0114 001	JEFE NEGOCIADO DE PATRIMONIO	1	20	8.062,45	N	C	Ayto. Motril	C	AG		Anexo I
F 0089 001	JEFE GRUPO CONT. PUBLICA URBANIST.	1	17	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	C	AG	Conocimientos Jurídicos	Anexo I

SERVICIOS GENERALES

E 0210 001	COORDINADOR DE CULTURA	1			E	L	Ayto. Motril				
------------	------------------------	---	--	--	---	---	--------------	--	--	--	--

CULTURA. CULTURA Y PATRIMONIO

F 0189 001	CONSERJE	1	18	6.390,56	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0097 006	JEFE GRUPO MANTENIMIENTO	1	16	10.477,39	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0014 006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0025 001	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1	13	7.319,39	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0180 016	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0039 001	CONSERJE	1	13	4.904,25	N		Ayto. Motril	E	AG		Anexo I

ARCHIVO

F 0247 001	DIRECTORA ARCHIVO	1	24	11.034,68	S	L	C	A	AE		Anexo I
F 0009 001	ARCHIVERO	1	22	10.291,63	N		Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Historia	Archivos

ASUNTOS SOCIALES. BIENESTAR SOCIAL

F 0248 001	DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES	1	26	13.078,10	S	L	Ayto. Motril	B	AE	Trabajo Social	Anexo I
F 0190 001	COORDINADOR PROGRAMA	1	18	9.548,57	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0190 002	COORDINADOR PROGRAMA	1	18	9.548,57	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0190 003	COORDINADOR PROGRAMA	1	18	9.548,57	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0190 004	COORDINADOR PROGRAMA	1	18	9.548,57	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0190 005	COORDINADOR PROGRAMA	1	18	9.548,57	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0190 006	COORDINADOR PROGRAMA	1	18	9.548,57	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0054 001	EDUCADOR CENTRO DE DIA	1	17	9.177,03	N		Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0204 001	TRABAJADOR SOCIAL	1	17	8.248,21	N		Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0204 002	TRABAJADOR SOCIAL	1	17	8.248,21	N		Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0101 001	JEFE GRUPO SERVICIOS SOCIALES	1	17	7.319,39	N	C	Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0029 001	AYUDANTE TECNICO FAMILIAR	1	16	7.319,39	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0002 004	ADMINISTRATIVO	1	16	7.133,62	N		Ayto. Motril	C	AG		Anexo I
L 0161 001	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D			Anexo I
L 0026 001	AYUDANTE DE TRABAJO SOCIAL	1	15	5.647,50	N		Ayto. Motril	D			Anexo I
F 0180 008	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I

SERVICIOS GENERALES

E 0207 001	SECRETARIA TTE. ALCALDE ECON.Y HAC.	1			E	L	Ayto. Motril				
E 0249 001	COORDINADOR DE EDUCACION	1			E	L	Ayto. Motril				

EDUCACION

F 0250 001	JEFE SERVICIO EDUCACION	1	26	13.078,10	S	L	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0208 001	JEFE SECCION EDUCACION	1	24	11.406,22	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
L 0212 001	EDUCADOR DE CALLE	1	17	8.248,24	N		Ayto. Motril	B			
F 0067 003	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 038	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0055 001	EDUCADOR TRAFICO Y VIAL	1	16	7.316,17	N		Ayto. Motril	C	AE	Seguridad Ciudadana	Anexo I
F 0055 002	EDUCADOR TRAFICO Y VIAL	1	16	7.316,17	N		Ayto. Motril	C	AE	Seg. Ciudadana	Anexo I
F 0251 001	COORDINADOR CONSERJES	1	16	8.062,45	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0044 001	CONSERJE MANTENEDOR	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0272 001	CONSERJE	1	15	5.461,56	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
L 0275 001	OPERARIO MANTENIMIENTO (C.E.P.)	1	14	8.619,74	N		Ayto. Motril	E			Anexo I
F 0221 001	CONSERJE CENTRO ESCOLAR	1	13	6.947,70	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
F 0221 002	CONSERJE CENTRO ESCOLAR	1	13	6.947,70	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I
L 0044 001	CONSERJE MANTENEDOR	1	13	6.947,70	N		Ayto. Motril	E			Anexo I
L 0044 002	CONSERJE MANTENEDOR	1	13	6.947,70	N		Ayto. Motril	E			Anexo I
L 0044 003	CONSERJE MANTENEDOR	1	13	6.947,70	N		Ayto. Motril	E			Anexo I
L 0044 004	CONSERJE MANTENEDOR	1	13	6.947,70	N		Ayto. Motril	E			Anexo I
F 0180 012	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE		Anexo I

EDUCACION. BIBLIOTECA

L 0110 001	DIRECTOR BIBLIOTECA	1	20	9.734,33	S	L	Ayto. Motril	C			Anexo I
L 0024 001	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	16	7.133,62	N		Ayto. Motril	C			Anexo I
L 0024 002	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	1	16	7.133,62	N		Ayto. Motril	C			Anexo I
L 0086 001	ENCARGADA BIBLIOTECA	1	16	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	C / D			Anexo I
F 0038 001	CONDUCTOR BIBLIOTUS	1	15	7.133,62	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0015 001	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0015 002	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0015 003	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0015 004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0015 005	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0015 006	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
L 0015 001	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D			Anexo I

BANDA DE MUSICA

F 0052 001	DIRECTOR BANDA Y ESCUELA M. MUSICA	1	26	11.064,68	N		Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Música	Anexo I
------------	------------------------------------	---	----	-----------	---	--	--------------	---	----	-------------	---------

MEDIO AMBIENTE

F 0201 002	TECNICO SUPERIOR DE GESTION	1	20	10.477,39	N		Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Derecho	Anexo I
F 0201 003	TECNICO SUPERIOR DE GESTION	1	20	10.477,39	N		Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Ciencias M.Amb., Biológicas, Geológicas	Anexo I
F 0253 001	COORDINADOR TECNICO	1	24	10.477,39	S	L	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0198 001	TECNICO LICENCIAS	1	22	8.805,51	N		Ayto. Motril	B	AE	Ingeniero Técnico Industrial	Anexo I
F 0072 001	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	17	9.177,03	N		Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0011 02	ARQUITECTO TECNICO	1	17	8.991,27	N		Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0074 001	INSPECTOR MEDIO AMBIENTE	1	18	7.505,15	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0074 002	INSPECTOR MEDIO AMBIENTE	1	18	7.505,15	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
L 0223 001	RESPONSABLE OFICINA M. AMBIENTE	1	18	7.876,68	N	C	Ayto. Motril	C / D			Anexo I
L 0129 001	COORDINADOR CALIF. Y LICENCIAS	1	18	8.662,45	S	L	Ayto. Motril	D			Anexo I
L 0252 001	COORDINADO MEDIO AMBIENTE	1	18	7.690,77	N	C	Ayto. Motril	D			Anexo I
F 0205 001	VIGILANTE MEDIO AMBIENTAL	1	15	8.248,21	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0205 002	VIGILANTE MEDIO AMBIENTAL	1	15	8.248,21	N		Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0014 004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		
F 0014 016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I

LIMPIEZA

L 0153 001	LIMPIADORA	1	13	5.090,20	N		Ayto. Motril	E			Anexo I
------------	------------	---	----	----------	---	--	--------------	---	--	--	---------

CONSUMO

F 0269 001	COORDINADOR CONSUMO	1	20	11.034,68	S	LD	Ayto. Motril	A	AE		Anexo I
L 0268 001	TECNICO SUPERIOR	1	20	10.477,39	N		Ayto. Motril	A		Ldo. Derecho Consumo	Anexo I

F 0073 001	INSPECTOR CONSUMO	1	18	8.619,74	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0073 002	INSPECTOR CONSUMO	1	18	8.619,74	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
L 0088 001	ENCARGADA OFICINA CONSUMO	1	17	8.248,21	N	C	Ayto. Motril	C			Anexo I
F 0255 001	SECRETARIA CONSUMO	1	16	6.019,03	S	L	Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 034	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I

SANIDAD, CONSUMO, COMERCIO. MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

F 0060 005	ENCARGADO DEL MERCADO	1	17	8.062,45	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
F 0028 001	AYUDANTE MERCADO	1	15	7.690,92	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I

SECRETARIA

F 0192 001	SECRETARIO GENERAL	1	28	17.160,83	S	C	Ayto. Motril	A	HN		Anexo I
F 0137 001	JEFE SECCION SECRETARIA	1	22	10.477,39	N	C	Ayto. Motril	C	AG		Anexo I
F 0128 001	JEFE NEG. PROCEDIMIENTOS ADVOS.	1	20	8.619,60	N	C	Ayto. Motril	C	AG		Anexo I
F 0083 001	JEFE GRUPO ACTAS	1	16	6.390,56	N	C	Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0100 001	JEFE GRUPO NOTIFICADORES	1	16	6.204,80	N	C	Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0039 003	CONSERJE	1	15	7.133,46	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0104 001	JEFE NEGOCIADO ACTAS	1	18	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	D/C	AG		Anexo I

PRESIDENCIA. ESTADISTICA

F 0107 001	JEFE NEG. CENSOS Y ESTADISTICAS	1	18	8.062,45	N	C	Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0092 001	JEFE GRUPO ESTADISTICAS	1	17	6.390,56	N	C	Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
F 0014 032	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I

INFORMACION Y REGISTRO

F 0112 001	JEFE NEG. INFORMACION Y REGISTRO	1	20	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	B/C	AG		Idiomas, Técnicas de Comunicación Anexo I
F 0014 009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I
L 0279 001	CONSERJE	1	13	6.018,87	N	C	Ayto. Motril	E			Anexo I

ASESORIA JURIDICA

F 0142 001	JEFE SERVICIO ASESORIA JURIDICA	1	28	16.421,83	S	L	Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Derecho	Anexo I
F 0152 001	LETRADO/A	1	22	10.848,92	N	C	Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Derecho	Anexo I
F 0067 009	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I

PRESIDENCIA

E 0193 001	SECRETARIO GRUPO A.D.M.I.	1			E	L	Ayto. Motril				
E 0193 002	SECRETARIO GRUPO I.U.-C.A.	1			E	L	Ayto. Motril				
E 0193 003	SECRETARIO GRUPO P.S.O.E.	1			E	L	Ayto. Motril				
E 0193 004	SECRETARIO GRUPO P.A.	1			E	L	Ayto. Motril				
E 0193 005	SECRETARIO GRUPO GRITO-PDDC	1			E	L	Ayto. Motril				
E 0193 006	SECRETARIO GRUPO P.P.	1			E	L	Ayto. Motril				

MUJER

L 0123 001	DIRECTORA OF. MUJER Y JUVENTUD	1	22	10.848,92	S	L	Ayto. Motril	B			Acción Social Anexo I
F 0069 001	INFORMADOR MUJER	1	17	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0014 026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG		Anexo I

JUVENTUD

F 0068 001	INFORMADOR JUVENIL	1	15	6.947,86	N	C	Ayto. Motril	D	AE		Anexo I
ANEJOS. SERVICIOS GENERALES											
E 0281 001	COORDINADOR ANEJOS	1			E	L	Ayto. Motril				

INFORMATICA

F 0145 001	JEFE SERVICIO DE INFORMATICA	1	28	14.378,46	S	L	Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Informática	Anexo I
F 0256 001	JEFE SEC. SISTEMAS Y ADMON. REDES	1	24	11.034,68	N	C	Ayto. Motril	A	AE		Anexo I
F 0007 001	ANALISTA PROGRAMADOR	1	20	10.291,63	N		Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Informática	Anexo I
F 0258 001	JEFE NEG. DESARROLLO APLICACIONES	1	22	8.991,27	N	C	Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0187 001	PROGRAMADOR INFORMATICO	1	20	8.991,27	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I

F 0187 002	PROGRAMADOR INFORMATICO	1	20	8.991,27	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0177 001	OPERADOR DE SISTEMA	1	20	8.062,45	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0257 001	JEFE NEG. ADMINISTRADOR BASE DATOS	1	20	8.062,45	N	C	Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0061 001	INSPECTOR RENTAS	1	20	6.390,56	N	C	Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
L 0276 001	RESPONSABLE PAGINA WEB	1	17	8.062,45	N	C	Ayto. Motril	D		+	Anexo I
L 0277 001	RESPONSABLE CERTIF. TELEMATICAS	1	17	8.062,45	N	C	Ayto. Motril	D			Anexo I
L 0014 001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D			Conocimientos Informática Anexo I
L 0014 003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D			Conocimientos Informática Anexo I

SEGURIDAD. POLICIA LOCAL

F 0225 001	DIRECTOR ACAD. POLICIA L. 2ª Actividad-	1	28	14.564,16	S	L	Ayto. Motril	A	AE		Seguridad Ciudadana Anexo I
F 0259 001	INTENDENTE JEFE	1	28	14.006,93	S	L	Ayto. Motril	A	AE		Anexo I
F 0196 001	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL -	1	21	10.252,00	N		Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0196 002	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL -	1	21	10.252,00	N		Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0196 003	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL -	1	21	10.252,00	N		Ayto. Motril	B	AE		Anexo I
F 0175 001	OFICIAL POLICIA *	1	18	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0175 002	OFICIAL POLICIA *	1	18	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0175 003	OFICIAL POLICIA *	1	18	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0175 004	OFICIAL POLICIA *	1	18	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0175 005	OFICIAL POLICIA *	1	18	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0175 007	OFICIAL POLICIA *	1	18	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0175 008	OFICIAL POLICIA *	1	18	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0175 009	OFICIAL POLICIA *	1	18	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0175 010	OFICIAL POLICIA *	1	18	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0175 011	OFICIAL POLICIA *	1	18	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0175 006	OFICIAL POLICIA - 2ª Actividad *	1	17	10.624,56	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 001	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 002	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 004	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 005	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 006	GUARDIA POLICIA LOCAL- 2ª Actividad *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 007	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 008	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 010	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 011	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 012	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 013	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 014	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 015	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 016	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 017	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 018	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 019	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 020	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 021	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 022	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 023	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 024	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 025	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 026	GUARDIA POLICIA LOCAL- 2ª Actividad *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 027	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 028	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 029	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 030	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 031	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 033	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 034	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 035	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I
F 0067 036	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N		Ayto. Motril	C	AE		Anexo I

F 0067 037	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 039	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 040	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 041	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 042	GUARDIA POLICIA LOCAL- 2ª Actividad *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 043	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 044	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 045	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 046	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 047	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 048	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 049	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 050	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 051	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 052	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 053	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 054	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 055	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 056	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 057	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 058	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 059	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 060	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 061	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 062	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 063	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 064	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 065	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 066	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 067	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 068	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 069	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 070	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Excedente - Anexo I	
F 0067 071	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 072	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 073	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 074	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 075	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 076	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 077	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 078	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 079	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 080	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 081	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0067 082	GUARDIA POLICIA LOCAL *	1	17	8.935,60	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0270 001	JEFE GRUPO POLICIA	1	17	6.390,56	N	C	Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0166 001	OFICIAL - AUX. ADTVO.	1	17	6.019,03	N	Ayto. Motril	D	AE	Anexo I	
F 0169 011	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.762,09	N	Ayto. Motril	D	AE	Anexo I	
F 0195 002	SUBALTERNO COMETIDOS MULTIPLES	1	13	6.018,87	N	Ayto. Motril	E	AG	Anexo I	
F 0180 018	OPERARIO	1	13	5.461,74	N	Ayto. Motril	E	AE	Anexo I	
F 0180 019	OPERARIO	1	13	5.461,74	N	Ayto. Motril	E	AE	Anexo I	
F 0180 022	OPERARIO	1	13	5.461,74	N	Ayto. Motril	E	AE	Anexo I	
L 0180 020	OPERARIO	1	13	5.461,74	N	Ayto. Motril	E		Anexo I	

SEGURIDAD. EXTINCION DE INCENDIOS

F 0079 001	JEFE BOMBEROS	1	26	14.006,93	S	L	Ayto. Motril	B	AE	Anexo I
F 0199 002	TECNICO MEDIO	1	17	8.248,07	N	Ayto. Motril	B	AE	Anexo I	
F 0076 002	INSPECTOR TRIBUTARIO	1	18	8.619,74	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0280 001	SARGENTO BOMBERO	1	17	12.706,56	N	Ayto. Motril	C	AE	Anexo I	
F 0032 001	CABO BOMBEROS	1	16	11.591,98	N	Ayto. Motril	D	AE	Anexo I	
F 0032 002	CABO BOMBEROS	1	16	11.591,98	N	Ayto. Motril	D	AE	Anexo I	

F 0032 003	CABO BOMBEROS	1	16	11.591,98	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0032 004	CABO BOMBEROS	1	16	11.591,98	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0032 005	CABO BOMBEROS	1	16	11.591,98	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0032 006	CABO BOMBEROS	1	16	11.591,98	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0032 007	CABO BOMBEROS	1	16	11.591,98	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0209 001	DIRECTOR EMERGENCIAS MUNICIPALES	1	16	9.920,10	S	L	Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 001	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 002	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 003	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 004	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 005	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 006	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 007	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 008	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 009	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 010	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 011	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 012	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 013	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 014	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 015	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 017	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 018	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 019	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 020	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 020	BOMBERO		15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 021	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 022	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 023	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 024	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 025	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 026	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0030 027	BOMBERO	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 001	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 002	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 003	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 004	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 005	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 006	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 007	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 008	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 010	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 011	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 012	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 013	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 014	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 015	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 016	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 017	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0031 018	BOMBERO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0173 001	OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	1	15	9.920,10	N		Ayto. Motril	D	AE			Anexo I
F 0195 003	SUBALTERNO COMETIDOS MULTIPLES	1	13	6.018,87	N		Ayto. Motril	D	AG			Anexo I

PERSONAL

F 0146 001	JEFE SERVICIO DE PERSONAL	1	28	16.421,87	S	L	Ayto. Motril	A	AE	Ldo. Derecho	RR.HH.	Anexo I
L 0157 001	MEDICO SERVICIO DE PREVENCION	1	24	11.034,68	N		Ayto. Motril	A		Ldo. Medicina	Medicina del Trabajo	Anexo I
F 0134 001	JEFE SECCION PERSONAL	1	24	11.406,22	N	C	Ayto. Motril	B	AE		RR.HH.	Anexo I
F 0130 001	JEFE NEG. REL. LABORALES Y FORMACION	1	20	9.177,03	N	C	Ayto. Motril	B	AE			Anexo I
F 0261 001	TECNICO DE PREVENCION	1	20	9.177,03	N	C	Ayto. Motril	B	AE		Técnico Superior en Prevención	Anexo I
F 0124 001	JEFE NEG. NOMINAS Y COTIZACIONES	1	20	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	C	AG			Anexo I
F 0179 001	OPERADOR INFORMatico	1	17	8.062,45	N	C	Ayto. Motril	C	AE		Informática	Anexo I

F 0260 001	JEFE NEG. ORG. Y GESTION DE PLANTILLA	1	18	8.062,45	N	C	Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0014 020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG	Anexo I
F 0014 036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG	Anexo I
F 0014 037	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG	Anexo I
F 0014 038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG	Anexo I
F 0014 041	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG	Anexo I
L 0014 002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0014 004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I

PARQUES Y JARDINES

L 0059 001	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	1	17	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0264 001	ENCARGADO VIVERO	1	17	8.619,60	N	C	Ayto. Motril	D		Anexo I
F 0262 001	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO	1	16	7.319,39	N	C	Ayto. Motril	D	AG	Anexo I
F 0093 001	JEFE GRUPO FONTANEROS	1	16	7.133,62	N	C	Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0037 002	CONDUCTOR	1	15	6.947,86	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0168 001	OFICIAL DE AGUAS	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0169 004	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0169 013	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0172 001	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0172 002	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0172 003	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0172 004	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0172 005	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0172 006	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0172 007	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0172 008	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0172 009	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0172 010	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
L 0172 001	OFICIAL JARDINES	1	15	6.762,09	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
F 0014 031	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AG	Anexo I
F 0180 015	OPERARIO	1	14	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE	Anexo I
F 0180 004	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE	Excedente - Anexo I
F 0180 005	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE	Anexo I
F 0180 007	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE	Anexo I
F 0180 010	OPERARIO	1	13	5.461,74	N		Ayto. Motril	E	AE	Anexo I

SERVICIOS GENERALES

E 0211 001	COORDINADOR AGRICULTURA Y ANEJOS	1			E	L	Ayto. Motril			
------------	----------------------------------	---	--	--	---	---	--------------	--	--	--

AGRICULTURA

F 0265 001	JEFE SEC. AGR., PARQUES Y JARDINES	1	24	12.149,27	S	L	Ayto. Motril	B	AE	Anexo I
F 0226 001	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	1	17	8.991,24	N	C	Ayto. Motril	B	AE	Ingeniero Técnico Agrícola Anexo I
L 0057 001	ENCARGADO INFRAEST. Y OBRAS	1	17	8.619,74	N	C	Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0034 001	CAPATAZ	1	15	6.762,09	N	C	Ayto. Motril	D		Anexo I

SERVICIOS GENERALES

E 0214 001	COORDINADOR SERVICIO DEPORTES	1			E	L	Ayto. Motril			
------------	-------------------------------	---	--	--	---	---	--------------	--	--	--

DEPORTES

L 0147 001	DIRECTOR DEPORTES	1	26	14.006,93	S	L	Ayto. Motril	B		Excedente - Anexo I
L 0001 002	ADJUNTO DIRECCION	1	22	10.663,16	N	C	Ayto. Motril	C		Anexo I - Excedente
L 0013 001	AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	15	7.319,39	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0018 001	AUXILIAR GESTION DEPORTIVA	1	15	7.319,39	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
F 0043 002	CONSERJE DEPORTES	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AG	Anexo I
F 0169 005	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0169 009	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0169 012	OFICIAL DE OFICIOS	1	15	6.947,70	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0161 001	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
L 0161 002	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 003	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 004	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I

L 0161 005	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 006	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 007	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 008	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 009	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 010	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 011	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 012	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 013	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 014	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
L 0161 015	MONITOR DEPORTIVO	1	15	6.019,03	N		Ayto. Motril	D		Anexo I
F 0167 001	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1	15	5.461,56	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0167 002	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1	15	5.461,56	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0167 003	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1	15	5.461,56	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0167 004	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1	15	5.461,56	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0167 005	OFICIAL COMETIDOS MULTIPLES	1	15	5.461,56	N		Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
F 0042 001	CONSERJE CAMPO DE FUTBOL	1	13	7.133,46	N		Ayto. Motril	E	AG	Anexo I
L 0181 001	OPERARIO MANTENIMIENTO	1	13	6.947,86	N		Ayto. Motril	E		Anexo I
L 0181 002	OPERARIO MANTENIMIENTO	1	13	6.947,86	N		Ayto. Motril	E		Anexo I
L 0181 003	OPERARIO MANTENIMIENTO	1	13	6.947,86	N		Ayto. Motril	E		Anexo I
F 0045 001	CONSERJE POLIDEPORTIVO	1	13	6.947,70	N	C	Ayto. Motril	E	AG	Anexo I
F 0045 002	CONSERJE POLIDEPORTIVO	1	13	6.947,70	N	C	Ayto. Motril	E	AG	Anexo I
F 0043 001	CONSERJE DEPORTES	1	13	6.947,70	N		Ayto. Motril	E	AG	Anexo I

FORMACION Y EMPLEO

F 0267 001	COORDINADOR FORM. Y EMPLEO	1	20	10.663,16	S	L	Ayto. Motril	B	AE	Anexo I
F 0266 001	TECNICO MEDIO FORM. Y EMPLEO	1	17	8.248,07	N		Ayto. Motril	B	AE	Anexo I

PESCA

L 0278 001	RESPONSABLE OFICINA PESCA	1	17	10.663,16	N	C	Ayto. Motril	C		Anexo I
------------	---------------------------	---	----	-----------	---	---	--------------	---	--	---------

CARCHUNA - CALAHONDA

F 0062 001	ENCARGADO OFICINA CARCHUNA	1	15	6.390,56	N	C	Ayto. Motril	D	AE	Anexo I
------------	----------------------------	---	----	----------	---	---	--------------	---	----	---------

NUMERO 4.021

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)**ANUNCIO**

Que por este ayuntamiento ha sido aprobada inicialmente:

1. La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales.

2. La implantación de ordenanza reguladora de la prestación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

Lo que en cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, a los efectos de cuantos se consideren interesados, presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el acuerdo inicial de fecha 6-04-04 será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Gor, 12 de abril de 2004.-El Alcalde, fdo.: Francisco Porcel Gómez.

NUMERO 4.024

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)**ANUNCIO**

Unidad de actuación UA-9A

Información pública para alegaciones al estudio de detalle que completa y reajusta las alineaciones y los contornos de la unidad de actuación núm. 9 de las NN.SS. de Dúrcal.

El Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal ha dictado el siguiente decreto:

Primero. Resultando que los propietarios de la UA-9 de las NN.SS. de Dúrcal, representados por Hibleflor, S.A., con CIF A-18061853 presentan, estudio de detalle para completar y reajustar las alineaciones y los contornos de la unidad de actuación núm. 9. UA-9, concretándose la disposición de la totalidad del viario que se va a realizar sobre estos terrenos.

Segundo. En base al informe emitido por la Secretaría de la corporación se ha observado que el trámite procedimental está contemplado en el art. 32 y ss. (Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) y visto el informe favorable emitido por la archi-

tecnica técnica municipal del respecto al estudio de detalle presentado.

Considerando las competencias que me atribuye el art. 21.1.j) de la Ley 7/85 LRBRL, de 2 de abril en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto:

Primero. Aprobar inicialmente el estudio de detalle de la UA 9, sometiéndose a información pública durante por plazo de veinte días en el BOP y un diario de los de mayor circulación, así como en su caso notificación, individualizada a los propietarios afectados, conforme al art. 32 LOUA.

Segundo. Que el presente edicto sirva de notificación para los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo provee, manda y firma el Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha más arriba indicado.

Dúrcal, 2 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Megías Morales.

NUMERO 4.139

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dúrcal en sesión de 7 de abril de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de un mes y señalamiento del periodo de cobranza entre el de 10 de mayo de 2004 y el 9 de agosto de 2004, todo ello conforme a los artículos 87 y 88 del Reglamento General de Recaudación y la ordenanza fiscal municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos.

- Tasa Escuela Infantil mes enero de 2004: 4.327,35 euros.

- Venta ambulante primer semestre-04: 6.426,53 euros.

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de cualquier entidad financiera en la localidad en su horario de apertura al público, o mediante la domiciliación de recibos.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta notificación. Contra su resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en

el plazo de dos meses desde la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Dúrcal, 13 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, (firma ilegible).

NUMERO 4.027

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

EDICTO

D. Antonio Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: que han sido aprobadas por decreto de la Alcaldía núm. 438/04 los padrones y listas cobratorias siguientes: agua, basura y alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de ejercicio de 2004. Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso. Hasta el día 30 de junio del presente ejercicio.

- Modalidad de ingreso: ante los órganos de Recaudación Municipal, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 15 de abril de 2004.-El Alcalde, fdo.: Antonio Martínez Martínez.

NUMERO 4.040

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA (Granada)

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la resolución estimatoria de la alegación número 65 de la 1ª fase de alegaciones, que consta en el expediente.

2. Someter a aprobación provisional la documentación integrante del PGOU de Alhama de Granada.

3. Abrir un nuevo trámite de información pública respecto a los cambios estructurales efectuados. Podrán formularse alegaciones en relación a los cambios estructurales introducidos por cuanto afectan a la clasificación del suelo y a la estructura general y orgánica del territorio.

El Pleno corporativo podrá considerar, para su posterior admisión o desestimación, aquellas alegaciones que, formuladas de oficio por los grupos municipales, mejoren aspectos concretos de la normativa de aplicación, aún cuando no afecten o se refieran a los cambios estructurales operados.

4. Exponer al público un plano que podrá consultarse en las dependencias municipales a fin de facilitar la localización de los cambios estructurales objeto de exposición pública.

5. Expresamente se especifica que, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del Reglamento de Impacto Ambiental, la exposición pública se entiende referida al documento en su conjunto, si bien, sólo respecto de aquello que tenga relación con los cambios estructurales sustantivos producidos, incluyendo en consecuencia, el estudio de impacto ambiental que contiene el PGOU.

6. Notificar, de manera individualizada, a todas las personas que alegaron, el resultado del acuerdo municipal adoptado en relación a su petición.

7. Aprobar las modificaciones que se contienen en el informe de la arquitecta municipal de fecha de 10-02-04, unido al expediente. Como consecuencia de su aprobación, se entiende que las ordenanzas del PGOU se aprueban con la incorporación de las mismas, asumiéndose el indicado Informe y quedando redactadas en su articulado como se especifican en el mismo.

8. Cumplimentados todos los anteriores tramites se eleve el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada para la aprobación definitiva del documento del PGOU.

Por ello el expediente que contiene el documento anteriormente reseñado, se somete a información pública en los términos del anterior acuerdo por plazo de un mes, según lo previsto en el art. 32, 1, 3ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser consultado en los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

Alhama de Granada, 30 de marzo de 2004.-El Alcalde, fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela.

NUMERO 4.101

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2004, han sido aprobados los pliegos

técnicos y de cláusulas administrativas, que ha de regir el contrato de obras de acondicionamiento y mejora de los paseos marítimos, iluminación, mediante subasta, el cual se expone al público por un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: contratación 56/04

II.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción del objeto: contratación de obras de acondicionamiento y mejora de los paseos marítimos de San Cristóbal, Velilla y La Herradura, iluminación.

III.- Duración del contrato: 9 meses

IV.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

V.- Precio bases de licitación: 554.664,12 euros. I.V.A. incluido.

VI.- Garantías:

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: Se establece en el 4% del precio de adjudicación.

VII.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Almuñécar, Plaza de la Constitución. Teléfono y fax 958838601. Fecha límite para obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

VIII.- Clasificación del contratista: estar clasificados como Empresas Contratistas de Obras del Estado en el Grupo 1, Subgrupo 1; Categoría d).

IX.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Almuñécar, en horas de 9 a 14.

XI.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

b) Fecha: a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora.

XII.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.

Almuñécar, 19 de abril de 2004.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 4.102

AYUNTAMIENTO DE FREILA (Granada)

EDICTO

Resolución 20-04

Resultando que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de la plaza vacante de Técnico Medio de Gestión, escala de Administración General, Subescala Técnica, mediante promoción interna, y vista la solicitud presentada, la cual se ajusta a las bases de la convocatoria publicada en BOP y BOJA y BOE, de fechas 12 de enero de 2004 (nº 5), 22 de enero de 2004 (nº 14) y 23 de febrero de 2004 (nº 46), respectivamente.

Esta Alcaldía en virtud de las competencias establecidas en la Ley de Régimen Local, viene a resolver:

1. Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dicha plaza:

Admitido:

D. José Serrano Jiménez, DNI 24145833 L

Excluido:

Ninguno

2. La realización del proceso selectivo comenzará el próximo día 26 de mayo de 2004, (miércoles) a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Freila.

3. El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Abelardo Vico Ruiz

Suplente: D^a Encarnación Belmonte Belmonte

Vocales:

1. Designado por la Junta de Andalucía:

Titular: D. Juan Rico López

Suplente: D^a Rocío Linares Morera.

2. Representante de la Excm. Diputación de Granada:

Titular: D. José Luis Garrido Cabrera

Suplente: D. José Ignacio Martínez García

3. Técnico o Experto:

Titular: D. Víctor David Burgos Rodríguez

Suplente: D. Francisco Cabrera García

4. Funcionario de Carrera:

Titular: D^a Mercedes Dabán Sánchez

Suplente: D^a Raquel Yeste Martín

5. Secretario:

Titular: D^a Elena Rojas Martín

Suplente: D. Manuel Fco. Segura Segura

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Abelardo Vico Ruiz, en Freila a 16 de abril de 2004.-El Alcalde, ante mí, el Secretario acctal., fdo.: Abelardo Vico Ruiz, José Serrano Jiménez.

NUMERO 4.113

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada),

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2004, el acuerdo de imposición, modificación y aprobación provisional de las ordenanzas fiscales relativas a la tasa por servicio de cementerio, uso de instalaciones deportivas, expedición de documentos, licencias urbanísticas, y no habiéndose presentado en el plazo establecido ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado publicándose a continuación literalmente el texto de las mismas.

Ogijares, 21 de abril de 2004.

ANEXO

ORDENANZA Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO

"Artículo 3. Cuota tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

I. Concesión de sepultura o nichos para empadronados en el municipio: 590 euros.

II. Concesión de sepultura o nicho para aquéllos que no estuvieran empadronados en el municipio: 1.000 euros.

Disposición final:

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTICULO 6º- Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa reguladora en ésta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Tarifa 1ª.- Campo de fútbol: euros/hora

-Por utilización sin luz, cada hora: 23 euros

-Por utilización con luz, cada hora: 35 euros

Tarifa 2ª.- Campo Fútbol. Temporada completa:

a) Peñas Locales:

- Con luz: 550 euros

- Sin luz: 425 euros

b) Peñas no Locales:

- Con luz: 1.200 euros

- Sin luz: 800 euros

Tarifa 3ª Fútbol Sala:

a) Precio por partido:

- Con luz: 10 euros

- Sin luz: 6 euros

b) Precio por temporada

- Con luz: 350 euros

- Sin luz: 250 euros

Tarifa 4ª Pistas de squash:

a) Abonos 10 horas:

- Con luz: 60 euros

- Sin luz: 15 euros

b) Abono mensual:

- Con luz: 140 euros

- Sin luz: 40 euros

Tarifa 5ª. Pistas de tenis:

a) Abonos 10 horas:

- Con luz: 45 euros

- Sin luz: 20 euros

c) Abono mensual:

- Con luz: 130 euros

- Sin luz: 55 euros

d) Toda la Temporada:

- Con luz: 210 euros

- Sin luz: 175 euros

Disposición final:

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

ORDENANZA Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

" Artículo 7. Cuota tributaria.

Se añade un apartado 4 " Documentos relativos a servicios de la Policía Local"

- Por informe-consulta de atestados: 24 euros

- Licencia armas aire comprimido: 6 euros

Disposición final:

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

ORDENANZA Nº 12 REGULADORA DE LA TASA LICENCIAS URBANISTICAS

Artículo 5º.

En el apartado 1 se añade una nueva letra:

E) El examen, tramitación y resolución de iniciativas para el establecimiento del sistema de compensación.

Artículo 6º.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

A. El 1,7 por 100, en el supuesto 1.A del artículo anterior

B. El 0,7 por 100, en el supuesto 1.B del artículo anterior

C. Por los hechos recogidos en el supuesto 1.C, se fija el tipo del 0,60. La tarifa mínima por expediente será de 60,00 euros y adicionalmente, por cada parcela resultante que exceda de tres se incrementará en 12 euros más.

D. De 6 euros por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 1.D del artículo anterior.

E. Por los hechos recogidos en el supuesto 1.E del artículo anterior, se fija la cantidad de 100 euros.

Artículo 10º.

1. Las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración Municipal.

2. En el primer caso, los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en la oficina de recaudación municipal o en cualquier entidad bancaria autorizada; lo que se deberá

acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

En el caso de que los sujetos pasivos deseen solicitar el aplazamiento del pago, deberán igualmente acreditar, junto con la solicitud de licencia, y para que ésta se tramite, la solicitud de aplazamiento y la constitución de un aval que garantice la deuda, previo a la concesión, en su caso, mediante decreto del referido aplazamiento. En ambos casos, la solicitud de la licencia no se tramitará sin la documentación precisa completa.

3. Cuando los servicios municipales comprueben que se ha realizado una construcción u obra o se está ejercitando cualquier actividad sin obtener la previa licencia preceptiva, se considerará el acto de comprobación como la iniciación del trámite de ésta última, con obligación del sujeto pasivo de abonar la tasa establecida, sin perjuicio de la imposición de sanción que corresponda por la infracción urbanística cometida o de la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

4. El pago de la autoliquidación presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración Municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

5. La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, tras la comprobación de éstos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso la cantidad diferencial que resulte.

6. La cuota de la tasa a abonar por cada una de las licencias tramitadas será la que resulte de la aplicación de la tarifa correspondiente a cada una de ellas, según ésta ordenanza, se haya iniciado la tramitación de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.

Disposición final:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de entonces, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y VERTIDO.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos de 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de alcantarillado y vertido", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

i. La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a conectar, mediante la correspondiente aco-

metida, las instalaciones particulares de evacuación de aguas residuales, a las redes públicas de alcantarillado.

ii. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depuradoras.

Artículo 3 Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a. Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes públicas de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b. En el caso de prestación de servicios recogidos en el apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título, propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre respectivos beneficios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

a. Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley general Tributaria.

b. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y de acuerdo con el resultado final que resulte de aplicar, para cada caso, la expresión binómica siguiente:

$$C = 784,29 \text{ euros} + 106,57 \text{ euros } N$$

Siendo:

N el número de viviendas y locales que hayan de verter sus aguas residuales a la acometida.

Cuando el número de locales no esté estrictamente definido, se considerará una unidad por cada cincuenta metros cuadrados o fracción de superficie total del local.

En el caso de edificaciones industriales, comerciales, centros sanitarios, de enseñanza y edificios institucionales, el valor de N se computará considerando una unidad por cada cien metros cuadrado o fracción de superficie total edificada.

Sobre la cuota total que resulte se girarán los impuestos que sean de aplicación.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con la autorización del Ayuntamiento y por un instalador autorizado por este, se deducirá del importe total de la cuota la cantidad que represente el primer sumando de la forma binómica establecida.

En las urbanizaciones y polígonos en las que las acometidas, redes interiores, enlaces de éstas con las redes públicas y o los refuerzos, ampliaciones y modificaciones de éstas, hayan sido ejecutadas a cargo del Promotor de la urbanización o polígono, no se liquidará cuota alguna al solicitante de la acometida ya ejecutada.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, devengará una cantidad equivalente al primer sumando de la expresión binómica que establece la cuota total, más la diferencia entre los valores del segundo sumando por los nuevos vertidos y los que existían antes de la solicitud.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

La cuota se desglosará en:

a. Por la evacuación se aplicará, tomando como base los consumos totales de agua potable los siguientes bloques de consumo a los precios señalados.

Solicitada

Fecha de aplicación

1 de enero de 2004

a) Tasa de saneamiento (IVA no incluido)

Todos los usos

Bloque I de 0 a 30 m³/bimestre

Bloque II más de 30 a 60 m³/bimestre

Bloque III más de 60 a 80 m³/bimestre

Bloque IV más de 80 m³/bimestre

0,0781 euros/m³

0,1322 euros/m³

0,1983 euros/m³

0,2705 euros/m³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral.

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contrato el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

En aquellos casos en que no sea posible la instalación de un contador por recogerse aguas residuales provenientes de un sector, se facturará la suma de consumo que el Municipio suministre el sector cuyo caudal es vertido a la red de alcantarillado.

Cuando el vertido corresponda a más de una unidad familiar o comercial-industrial se ponderará entre el número de usuarios a los afectados de ajustar la progresividad por bloques de tarifas.

Artículo 6.- Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a. En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b. Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instituirse para su autorización.

3. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a afectar la acometida a la red.

Artículo 7.- Declaración, liquidación e ingreso.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red:

a. Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengasen el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

b. En el supuesto de licencia de acometida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar ante el Ayuntamiento declaración- liquidación según modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

Artículo 8.- Recaudación.

Es competencia del Ayuntamiento la recaudación, gestión y administración de las tasas objeto de esta Ordenanza.

Disposición Final.

Las presentes tasas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de aplicación a partir de entonces hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA Nº 6 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

Artículo 1.- Naturaleza, objeto y fundamento.

Art. 1.1 En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Ogijares establece la "Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras acti-

vidades conexas al mismo", que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 1.2 El objeto de esta tasa es el abastecimiento domiciliario de agua potable, la ejecución de las acometidas, la ejecución de las actividades administrativas inherentes a la contratación del suministro, fianzas, así como las actuaciones de reconexión del servicio que hubiere sido suspendido, todo ello de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, aprobado por decreto de 11 de junio de 1991. Todos estos servicios son de titularidad municipal, de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 1.3 La tasa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir el Ayuntamiento por la prestación del servicio o la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Art. 2 Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, con cuantas actividades técnicas o administrativas sean necesarias a dicho servicio, tal y como se recoge en el artículo 1.2 de esta Ordenanza.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Art. 3.1 Son sujetos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una comunidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que siendo titulares del derecho de uso de la finca abastecida, resulten beneficiados por la prestación del servicio. Son igualmente sujetos pasivos los petitionarios de las acometidas, contratos y reconexiones.

Art. 3.2 En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Art. 3.3 En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este mismo.

Artículo 4.- Responsables.

Art. 4.1 Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Art. 4.2 Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Bases imponibles, liquidables, cuotas y tarifas.

Art. 5.1 Base imponible y base liquidable.

La base imponible de esta tasa, que será igual a la liquidable, estará constituida por dos elementos tributarios: uno representado por la disponibilidad del servicio de abastecimiento y otro determinante en función de la cantidad de agua, consumida en la finca y medida en metros cúbicos.

Art. 5.2 Cuotas tributarias y tarifas.

Las cuotas tributarias se determinarán aplicando a la base imponible una tarifa de estructura binómica que consta de una cuota fija y de una cuota variable, como a continuación se indican.

Art. 5.2.1 Cuota tributaria fija.

En concepto de cuota por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán los importes Bimestrales que, según el calibre del contador se indican:

Cuota fija por disponibilidad del servicio, importe (IVA excluido)

Uso doméstico: 1,2020 euros/bimestre

Uso industrial: 3,0051 euros/bimestre

Art. 5.2.2 Cuota tributaria variable.

La tasa a aplicar para cada tipo de uso que se indica, son las siguientes (IVA no incluido):

A. Uso doméstico.

Se aplicará esta tarifa exclusivamente a los locales destinados a viviendas o anejos a las viviendas siempre que en ellas no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan fuera de esta tarifa los locales destinados a cocheras aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquellos sean independientes de la vivienda.

Los consumos bimestrales se distribuirán en cuatro bloques en la forma que se indican y se facturarán a los precios consignados:

Cuota variable por consumo, importe (IVA excluido)

Bloque I De 0 m3 a 30 m3/bimestre: 0,1388 euros/m3

Bloque II más de 30 m3 a 60m3/bimestre: 0,3438 euros/m3

Bloque III más de 60 m3 a 80 m3/bimestre: 0,6876 euros/m3

Bloque IV más de 80 m3/bimestre en adelante: 2,7046 euros/m3

B. Uso Industrial o comercial.

Se aplicará esta tarifa a aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial, así como en los suministros para realización de obra.

Los consumos bimestrales se distribuirán en tres bloques en la forma que se indican y se facturarán a los precios consignados:

Cuota variable por consumo, ilmporte (IVA excluido)

Bloque I de 0 m3 a 30 m3/bimestre: 0,1719 euros/m3

Bloque II más de 30 m3 a 60m3/bimestre: 0,3438 euros/m3

Bloque III más de 60 m3 a 100 m3/bimestre: 2,1850 euros/m3

Art. 5.3 Derecho de contratación.

Se aplicará por una sola vez al contratar el servicio para un determinado local y un determinado usuario, y en los casos de cambio de titularidad de un determinado suministro.

Los solicitantes de suministro deberán abonar la correspondiente cuota de contratación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Cc = 3,6061 \times d - 27,0455 \times (2 - P/t)$$

En la cual:

"d": Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto al efecto, determinan las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

"p" será el precio mínimo que por m3 de agua facturado tenga autorizado la entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo. Valor del parámetro "p" para consumo doméstico: 0,1388 euros/m3. Valor del parámetro "p" para consumo industrial o comercial: 0,1719 euros/m3.

"t" será el precio mínimo que por m3 de agua facturada tenía establecido este Ayuntamiento para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor del Decreto 120/1991, de 11 de junio. Valor del parámetro "t": 0,1262 euros/m3 para uso doméstico y de 0,1563 euros/m3 para uso industrial

Art. 5.4 Derechos de reconexión de suministros.

Correspondiente al importe constituido por los derechos de reconexión del suministro que hubiere sido suspendido, según lo dispuesto en el art. 67 del Decreto 120/1991, Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

El importe a satisfacer por la reconexión del suministro es:

Cuota por derechos de reconexión, importe (IVA excluido)

Cuota única por la reconexión: 22,53 euros

Cuota de contratación (todos los usos) Importe (IVA excluido)

Contador de 13 mm: 22,53 euros

Contador de 15 mm: 29,75 euros

Contador de 20 mm: 47,48 euros

Contador de 25 mm: 65,81 euros

Artículo 6.- Acometidas.

Art. 6.1 Base imponible y liquidable.

La base imponible de esta tasa, que será igual a la liquidable, es la compensación económica que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida, y estará integrada por dos elementos tributarios: uno constituido por el valor medio de la acometida tipo en euros por mm de diámetro en el área abastecida, y otro proporcional a las inversiones que el Ayuntamiento deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras en sus redes de distribución, para mantener la capacidad del abastecimiento del sistema de distribución según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Art. 6.2 cuotas tributarias y tarifas: Derechos de acometida:

Las cuotas tributarias se determinarán aplicando a la base imponible una tarifa de estructura binómica que consta de una cuota establecida en función del calibre de la acometida expresado en milímetros (parámetro d), como a continuación se indican.

La cuota a satisfacer por derechos de acometida a la red de distribución será la que resulte de la siguiente fórmula: $c = A \times d + B \times q$, en la que:

"d": Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal to-

tal instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto al efecto, determinan las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

"q": Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg., en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

El término "A" expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por la entidad suministradora.

El término "B" deberá contener el coste medio, por l/seg., instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo.

"A": Es un parámetro cuyo valor es de 5,11 euros/s.

"B": Es otro parámetro cuyo valor es de 33,06 euros/s.

Los derechos de acometida serán abonados por una sola vez. Las acometidas que se realizan en el término municipal de Ogijares son:

Tipo A: Importe de la acometida $13 \times 5,11 + 33,06 \times 0,417 = 80,21$ euros

Tipo B: Importe de la acometida $15 \times 5,11 + 33,06 \times 0,417 = 90,43$ euros

Tipo C: Importe de la acometida $20 \times 5,11 + 33,06 \times 0,694 = 125,14$ euros

Artículo 7.- Exenciones.

Art. 7 Están exentos del abono de la tasa, tanto cuota de servicio, como tarifa variable por consumo, como derechos de contratación o acometida, todos los consumos municipales. En centros públicos o cualquier otro tipo de servicio como baldeo de calles, riego de jardines, etc.

Artículo 8.- Gestión.

Art. 8.1 Los listados cobratorios y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, serán expuestos al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por difusión de edictos en la forma acostumbrada en esta localidad. Transcurrido el plazo de exposición al público el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes. Caso de no presentarse reclamaciones el padrón se entenderá elevado a definitivo de forma automática, publicándose, en todo caso, el Edicto de Cobranza correspondiente.

Art. 8.2 El pago de la tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y el cobro de recibo se hará Bimestralmente y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidas en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devenguen en el mismo periodo, tales como basura, alcantarillado, etc.

Art. 8.3 La gestión, liquidación inspección y recaudación de este tributo, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, en la Ley de derechos y Garantías del Contribuyente, reglamento General de Recaudación, Ley de haciendas Locales y en las de-

más leyes del estado reguladora de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 8.4 Las bajas deberán cursarse. Lo más tardar el último día laborable del respectivo periodo para sufrir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exención.

Art. 8.5 Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir: Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la notificación de alta en el padrón.

Art. 8.6 Las cuotas no satisfechas, se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo.

Art. 8.7 A la solicitud de alta de suministro, el peticionario acompañará la documentación siguiente:

- Boletín de instalador, visado por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de industria.

- Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite el derecho de disponibilidad sobre el que se solicite el suministro.

- Documento que acredite la personalidad del contratante.

- Licencia de primera ocupación para los inmuebles de nueva construcción.

- Aquella otra documentación que se requiera por el Ayuntamiento.

Artículo 9.- Causas de suspensión del suministro.

Art. 9 El Ayuntamiento de Ogijares como titular del servicio y actual entidad suministradora de agua podrá, sin perjuicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare y previo el procedimiento reglamentario establecido, suspenderle suministro a sus abonados o usuarios en los casos siguientes:

- a) Por el impago de un periodo de facturación dentro del plazo establecido al efecto por la Entidad suministradora.

- b) Cuando un usuario goce del suministro sin contrato escrito a su nombre que lo ampare y se niegue a su suscripción a requerimiento de la entidad suministradora.

- c) Por falta de pago en el plazo de quince hábiles contados a partir de la fecha de comunicación, de las cantidades resultantes reliquidación firme de fraude o en el caso probado de reincidencia en el mismo.

- d) En todos los casos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos de los contratos.

- e) Cuando el abonado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otras fincas, locales o viviendas diferentes a los consignados en su contrato de suministro.

- f) Cuando por el personal de la entidad suministradora se encuentren derivaciones en sus redes con consumo de agua sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso podrá la entidad suministradora efectuar el corte inmediato del suministro de agua en tales derivaciones, dando cuenta de ello, por escrito, a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Industria.

- g) Cuando el abonado no permita la entrada en el local a que afecta el suministro contratado, en horas hábi-

les o de normal relación con el exterior, al personal que, autorizado por la entidad y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso, en tal caso, que por parte de la entidad suministradora se levante acta de los hechos, que deberá remitir al organismo competente en materia de industria.

h) Cuando el abonado no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato que tenga establecido con la entidad o las condiciones generales de utilización del servicio.

i) Cuando en los suministros en los que el uso del agua o disposición de las instalaciones interiores, pudiera afectar la potabilidad del agua en la red de distribución, hasta que, por los abonados se tomen las medidas oportunas en evitación de tales situaciones, en tal caso la entidad suministradora podrá realizar el corte inmediato del suministro, dando cuenta de ello por escrito a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Industria.

j) Por la negativa del abonado a modificar el registro o arqueta del contador, e incluso su instalación interior, cuando ello fuera preciso para sustituir el contador por cualquiera de las causas que autoriza este reglamento.

k) Cuando el abonado mezcle aguas de otra procedencia y requerido por la entidad suministradora para que anule esta anomalía, no la lleve a efecto en el plazo máximo de 5 días.

l) Cuando durante doce meses persista la imposibilidad de tomar la lectura dentro del régimen normal establecido al efecto, por causas imputables al abonado, la Entidad suministradora, podrá suspender, transitoriamente, el suministro, hasta tanto el abonado acceda a modificar, a su cargo y por su cuenta, la instalación del equipo de medida, de forma que no dificulte el acceso al mismo para poder tomar la lectura.

m) Por negligencia del abonado respecto a la reparación de averías en sus instalaciones si, una vez notificado por escrito de la entidad suministradora, transcurriese un plazo superior a siete días sin que la avería hubiese sido subsanada

Artículo 10.-Procedimiento de suspensión.

Art. 10 En los supuestos en que con arreglo a esta ordenanza proceda la suspensión del suministro, el Ayuntamiento dará cuenta al abonado por correo certificado y al organismo competente en materia de Industria, considerándose que queda autorizada para la suspensión del suministro, si no recibe orden en contrario de dicho organismo en el término de 15 días hábiles.

La suspensión del suministro de agua, salvo en los supuestos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos o días en los que, por cualquier motivo, no exista servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en vísperas del día en que se den estas circunstancias.

El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, al siguiente día hábil en que haya sido subsanada la causa que originó el corte de suministro.

La notificación del corte de suministro, incluirá como mínimo los siguientes puntos:

- Nombre y dirección del abonado.
- Nombre y dirección de la finca abastecida
- Fecha a partir de la cual se producirá el corte
- Detalle de la razón que origina el corte
- Nombre, dirección, teléfono y horario de las oficinas en las que pueden subsanarse las causas que originaron el corte.

La reconexión del suministro, se hará por el Ayuntamiento, debiendo abonar previamente el usuario, por esta operación, los gastos de reconexión del suministro a que se refiere el artículo 5.4 de la presente Ordenanza. En ningún caso se podrán percibir estos derechos, si no se ha efectuado el corte de suministro.

En caso de corte por falta de pago, si en el plazo de 3 meses, contados desde la fecha del corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, y los gastos de reconexión, se dará por terminado el contrato, sin perjuicio de los derechos de la entidad suministradora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo y los precedentes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.3 de L.R.H.L., las deudas por la tasa podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, por lo que será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y normas concordantes.

Artículo 11.-Consumos estimados.

Art. 11 Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en el que se intentó tomar la lectura o por causas imputables a la entidad suministradora, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior, de no existir, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores.

En aquellos casos en los que no existan datos históricos par poder obtener el promedio al que se alude en el párrafo anterior, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de periodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por treinta horas utilización mensual (para un contador de 13 mm se estimará un consumo de 60 m³ mensuales o 180 m³ bimestrales.

Artículo 12.- Infracciones.

Art. 12.1 Se considera infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamiento que señala esta ordenanza, y serán sancionados conforme al artículo 93 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales pueden incurrir los infractores.

Los actos defraudatorios y cualesquiera otros a los que correspondiese tal calificación, darán lugar a la inmediata suspensión del suministro, sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder.

Con independencia de lo anterior, el defraudador vendrá siempre obligado a abonar el importe del consumo que se considere defraudado, conforme a la liquidación que se practique por el Ayuntamiento, además de los gastos inherentes a la reposición de los elementos alterados o dañados, tales como llaves, manguitos, precintos, etc.

La liquidación del fraude se formulará, considerando los siguientes casos:

1º.- Que no existiera contrato alguno par el suministro de agua.

2º.- Que, por cualquier procedimiento, fuese desmontado sin autorización del Ayuntamiento, manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.

3º.- Que se realizasen derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.

4º.- Que se utilizase el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.

El Ayuntamiento practicará la correspondiente liquidación, según los casos, de la siguiente forma:

Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

Caso 2.- Si se han falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo o se hayan alterado los precintos, se tomará como base para la liquidación de la cuantía del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo hayan sido abonados por el autor del fraude.

Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador, se liquidará como en el caso primero, de no existir contrato de suministro, y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.

Caso 4.- En este caso, la liquidación de la cuantía del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor del Ayuntamiento, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada periodo correspondiese al uso real que se está dando al agua, y a las que, en dicho periodo, se han aplicado en base al uso contratado. Dicho periodo no podrá ser computado en más de un año.

En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles, debiéndose consignar la cuantías de los mismos en las correspondientes liquidaciones.

Art. 12.2 No se podrán contratar nuevos suministros con las personas, empresas, o sociedades o entidades que tuvieran pendientes de abonar recibos a su cargo, y

cuyo plazo esté vencido en el periodo de cobro en voluntaria, si requeridas de pago en el momento de interesar la nueva contratación, no lo satisfacen.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

NUMERO 4.131

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

ANUNCIO

Modificación puntual nº 100 en el Plan Parcial P-5

El Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo de 2004 ha aprobado definitivamente la modificación puntual nº 100 al Plan Parcial P-5, cuyo objeto es reubicar las áreas de juego y recreo de niños previstas en el Plan Parcial P-5 (1.971 m2) afectadas por el trazado de viario de acceso previsto dentro del PAU y P.P. "Las Maravillas".

Lo que se publica en este boletín para general conocimiento y a tenor de lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento.

El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 4.143

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

EDICTO

Rafael Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial nº 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Churriana de la Vega, promovido por la Junta de Compensación del citado Plan Parcial, redactado por los arquitectos D. Darío Vallejo Quesada y D^a Silvia Cavallotti Ingratta, por el Ingeniero Industrial D. Esteban Vargas Salmerón y por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Ricardo Rueda Hernández, y exponerlo a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar su contenido en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Churriana de la Vega, 22 de abril de 2004.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 4.144

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

ANUNCIO

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado resolución nº 381 de fecha 19 de abril de 2004, delegando la Alcaldía con carácter general, en el primer Teniente de Alcalde D. Vicente Marcial Ballesteros Alarcón, para los días 20 y 21 de abril de 2004.

Albolote, 19 de abril de 2004.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NUMERO 4.167

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

EDICTO

Contrado por procedimiento abierto, mediante concurso del arrendamiento del servicio de bar en el edificio de usos múltiples.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) El Ayuntamiento de Gójar
 - b) Organo de contratación el Pleno.
2. Objeto del contrato:
 - a) El arrendamiento del servicio de bar del edificio de usos múltiples, Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo 1.859, libro 83, folio 119.
 - b) Lugar de ejecución: municipio de Gójar
 - c) Duración del arrendamiento: 10 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: expediente administrativo ordinario.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Canon por el arrendamiento:

Se fija en 6.000 euros anuales
5. Garantías.

Provisional: 120 euros
Definitiva: 1.293 euros
Garantía extraordinaria: Aval bancario de 3.000 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Gójar
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1
 - c) Localidad y Código Postal: Gójar, 18150 (Granada)
 - d) Teléfono 958 50 91 52-Fax 958 508018
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día de los quince días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. Requisitos específicos del contratista

Ser persona natural o jurídica con plena capacidad de obrar, no pudiendo estar afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del TRLCAP como prohibitivas para contratar.

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: el último día de los quince días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en un sobre grande o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento del servicio de bar en el edificio de Usos Múltiples"

El sobre grande o carpeta cerrada contendrá un sobre menor cerrado, denominadosobre A, que contendrá la proposición debidamente timbrada, sellada y firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego (anexo II). En este sobre figurará la inscripción "Proposición". La proposición hará referencia a las mejoras ofertadas por el proponente que serán valoradas para adjudicar el concurso.

A la proposición se unirá la siguiente documentación justificativa:

- Memoria detallada indicando los medios humanos y materiales que pondrá el arrendatario a disposición del servicio, así como las mejoras que proponga en su prestación.

- Certificado de empadronamiento acreditativo de la antigüedad de su residencia en el municipio de Gójar (personas físicas) o acreditativo de la antigüedad del domicilio social de la empresa en Gójar (personas jurídicas).

- Certificado acreditativo del tiempo total de alta en el IAE en actividades similares al objeto del arrendamiento o contratos laborales acreditativos del tiempo de trabajo en dichas actividades.

- Listado de precios, en el que se incluyan al menos 25 productos de consumo habitual en un bar de las características del Edificio de Usos Múltiples.

Igualmente contendrá un sobre B, con la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del ofertante.

b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuase en nombre propio, debidamente bastantado por el secretario de la corporación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 120 euros.

d) Declaración responsable de no hallarse el ofertante incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la administración, firmada ante autoridad administrativa o fedatario público (modelo anexo III).

e) Aceptación plena del pliego de condiciones del presente concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere (modelo anexo III).

f) Declaración responsable acreditativa de tener capacidad de obrar, así como solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato (modelo anexo III).

Las circunstancias de los anteriores apartados d), e) y f) podrán ser acreditadas con carácter previo a la adjudicación del contrato, mediante declaración responsable del interesado, emitida en los términos que se señalan en el modelo que figura como anexo III al presente pliego de condiciones.

No obstante lo anterior, el contratista que resulte adjudicatario, antes de firmar el contrato administrativo, deberá de acreditar documentalmente, en los términos establecidos por el artículo 9 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, las circunstancias relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso las municipales con este Ayuntamiento, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) Lugar de presentación: en el Registro del Ayuntamiento o a través de los lugares que prevé el artículo 38.4 de la LRJAP.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) En el Salón de Plenos del Ayuntamiento

b) Fecha: el quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, el sábado.

c) Hora: las 12.

10. Gastos de anuncios.

Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato, los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato, los de formalización pública del contrato de adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Simultáneamente se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DEL BAR DEL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES.

D. ..., con domicilio en ..., de ..., años de edad, con D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de)

HACE CONSTAR:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Gójar, según anuncio inserto en el B.O.P. número 34, de fecha 20 de febrero de 2004 para el arrendamiento del servicio de bar en el Edificio de Usos Múltiples.

2. Que junto con la presente proposición, presenta la documentación justificativa, que servirá para acreditar mis circunstancias propias, a fin de que las mismas sean valoradas en el concurso, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 3º del pliego de condiciones (señalar con una X).

O - Memoria detallada indicando los medios humanos y materiales que pongo a disposición del servicio, así como las mejoras que propongo en su prestación.

O - Certificado de empadronamiento acreditativo de la antigüedad de mi residencia en el municipio de Gójar (personas físicas), o acreditativo de la antigüedad del domicilio social de mi empresa en Gójar (personas jurídicas).

O - Certificado acreditativo del tiempo total de alta en el IAE en actividades similares a la objeto del arrendamiento o contratos laborales acreditativos del tiempo de trabajo en dichas actividades.

O - Listado de precios, en el que se incluyan al menos 25 productos de consumo habitual en un bar de las características de el del Edificio de Usos Múltiples.

En Gójar, a ... de ... de 2004.

El Concursante

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE. ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE BAR EN EL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES.

D. ..., con D.N.I. ..., y domicilio calle ..., nº ..., de ..., actuando en nombre propio o en representación de la empresa ..., para lo que tengo poder bastante otorgado al efecto ante el notario D...., mediante escritura de apoderamiento número ..., de fecha ...

En relación con el expediente de contratación de arrendamiento del servicio de bar en el Edificio de Usos Múltiples.

Declaro responsablemente

Primero. Que ... tiene plena capacidad de obrar.

Segundo. Que ... tiene suficiente solvencia económica, financiera y técnica para hacer frente a las obligaciones que deriven del contrato administrativo al que aspira.

Tercero. Que ... no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la administración que establece el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprometiéndose expresamente a acreditar documentalmente, si la empresa a la que represento resulta adjudicataria del contrato, los extremos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluso las municipales con el Ayuntamiento de Gójar, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos que establece el artículo 9 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo.

Cuarto. Que ... cumple de forma legal con las obligaciones que derivan de la normativa social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, en los términos que exige la legislación vigente.

Quinto. Que ... acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso, y cuantas obligaciones deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el correspondiente expediente de contratación, en los términos que se señalan en el pliego de condiciones por el que se rige el contrato referido, firmo la presente declaración responsable.

Gójar, a ... de... de 2004.-Fdo. (firma)

Firmado ante mí

El Secretario

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de corrección del referido error.

Gójar, 20 de abril de 2004.-El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 4.170

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

EDICTO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 2004, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquél.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será hasta el día 21 de junio del año en curso durante el cual podrá pagarse los recibos en la oficina de Recaudación Municipal en horario de 9 a 13 horas o en las siguientes entidades colaboradoras:

- Caja General de Ahorros de Granada
- Banco Santander Central Hispano
- Caja Rural de Granada

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Guadix, 19 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Avilés Fornieles.

HACE SABER: que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 16 de abril de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación PP3-I de las NN.SS. (PGOU) de Láchar, promovido por Eurotécnica de Galvanización, S.A., Volquetes Hermosín Granada, S.L. Promociones e Inversiones Jivalpe, S.L., Inversiones Famiruz, S.L.

Segundo. Solicitar informes a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados e instar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emita en el plazo de un mes, desde la recepción del expediente completo, el informe preceptivo y previo a la aprobación definitiva al que se refiere el apartado 31.2 C de la Ley 7/02, de 17 de diciembre.

Tercero. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP a los efectos de alegaciones. El acuerdo se anunciará en el periódico Granada Hoy, y se comunicará a los propietarios afectados en el sector.

Cuarto. Finalizado el plazo se eleve el expediente al pleno municipal, junto con los informes y dictámenes preceptivos, las alegaciones si las hubiere, a los efectos de aprobar definitivamente el Plan Parcial.

Láchar, 22 de abril de 2004.-El Alcalde, Fdo.: Francisco J. Montiel Olmo.

NUMERO 4.210

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de marzo de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/04, mediante créditos extraordinarios. De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 en relación con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.

Albolote, 16 de abril de 2004.-La Alcaldesa, Fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NUMERO 4.217

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (Granada)

EDICTO

D. Francisco Javier Montiel Olmo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Láchar (Granada).

NUMERO 4.149

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**AREA DE URBANISMO
SECCION DISCIPLINA URBANISTICA, RUINAS**

EDICTO - NOTIFICACION A INTERESADOS DE DECRETOS DE EXPEDIENTES DE RUINAS

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a D^a Josefa Cuerva Ruiz, del decreto de orden de conservación del inmueble sito en calle Laurel de S. Matías, nº 7, de fecha 3 de octubre de 2003, del expediente 8965/00; a D^a Adoración Higuera Jiménez, del decreto de medidas urgentes del inmueble sito en calle Horno de Marina nº 7, de fecha 3 de marzo de 2004, del expediente 3420/04; a D^a Angustias Capeli Guerrero (o herederos de D^a Angustias Capeli Guerrero), del decreto de ruina física inminente del inmueble sito en C/ Castillejos nº 3, de fecha 23 de mayo de 2003, del expediente 9424/02; a D. Antonio Hermoso Guerrero, del decreto de medidas urgentes del inmueble sito en C/ San Antón Viejo nº 41, de fecha 19 de febrero de 2004, del expediente 11.237/03; a Francisco Javier Calles Macías, del decreto de orden de medidas urgentes del inmueble sito en C/ Santiago nº 4-6, de fecha 27 de noviembre de 2003, del expediente 12573/03; a D. Práxedes Ocaña Ocaña, del decreto de medidas urgentes en el inmueble

sito en C. Coches de S. Matías, nº 7, de fecha 29 de marzo de 2004, del expediente 4529/04; a D. Práxedes Ocaña Ocaña, del decreto de medidas urgentes en inmueble sito en C. Coches de S. Matías, nº 7, de fecha 29 de marzo de 2004, del expediente 4529/04.

Mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

- Expediente 8965/00: notificación de la Sección de Disciplina Urbanística, a D^a Josefa Cuerva Ruiz, del decreto de orden de conservación del inmueble sito en calle Laurel de S. Matías nº 7, de fecha 3 de octubre de 2003:

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 3 de octubre de 2003, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

"Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales, del que se da traslado a los interesados, poniendo de manifiesto el mal estado de conservación en que se encuentran la edificación sita en C/ Laurel de San Matías nº 7 determinando ello un grave riesgo de afección a la seguridad y salubridad públicas, proponiendo la adopción de determinadas medidas urgentes.

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 y 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en los artículos 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, 155, 158 y 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 7º, 3º y 39 del Reglamento Orgánico Municipal de 29 de julio de 1989 y doctrina legal del Tribunal Supremo que autoriza a prescindir del trámite de audiencia en circunstancias como la presente (Sentencias, entre otras, de 3 de febrero de 1978 y 15 de junio de 1985), dispongo:

Primero. Ordeno a D^a Josefa Cuerva Ruiz, propietaria de la mencionada edificación, que proceda a la adopción de las siguientes medidas bajo dirección facultativa de técnico competente, en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para personas y cosas durante su ejecución:

1º Disposición de sistemas de protección colectiva, consistentes en mallas que impidan la caída de elementos sueltos a la vía pública (balcones), sobre la totalidad de la fachada.

2º Limpieza de basuras y restos orgánicos así como cegado de todos los huecos que impidan el acceso al interior del inmueble.

3º Apuntalado generalizado del inmueble que impida el desplome súbito de los elementos estructurales.

Segundo. Transcurrido el plazo de 48 horas contado desde el día siguiente a la notificación del presente de-

creto, sin que se haya dado cumplimiento a lo que se ordena, se podrá llevar a cabo por este Ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con lo establecido en los artículos 158.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, de conformidad con el artículo 158.2.c) LOUA, caso de no proceder a adoptar las obras de conservación ordenadas, esta Administración quedará habilitada para proceder a la expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Cultura a los efectos oportunos."

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

- Expediente 3.420/04: notificación de la sección de Disciplina Urbanística del decreto de medidas urgentes de inmueble sito en calle Horeno de Marina nº 7, a D^a Adoración Higuera Jiménez:

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 3 de marzo de 2004, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto

"Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales, del que se da traslado a los interesados, poniendo de manifiesto el mal estado de conservación en que se encuentran la edificación sita en C/ Horno de Marina nº 7 determinando ello un grave riesgo de afección a la seguridad y salubridad públicas, proponiendo la adopción de determinadas medidas urgentes.

El edificio se encuentra catalogado en nivel A2 por el Plan Especial Centro. No obstante, las medidas a adoptar no afectan a los elementos catalogados del edificio según su ficha de catálogo y con respeto de los elementos determinantes de dicha catalogación, ordenándose estas medidas a efectos de la protección del bien catalogado, por lo que puede prescindirse de la necesaria autorización previa, al no considerarse que se estén incluyendo entre las medidas una reestructuración importante (artículos 5.3.7 del Plan Especial y 44 del Decreto 19/95, de 7 de febrero).

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 y 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en los artículos 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, 155, 158 y 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 7º, 3º y 39 del Reglamento Orgánico Municipal de 29 de julio de 1989 y doctrina legal del Tribunal Supremo que autoriza a prescindir del trámite de audiencia en circunstancias como la presente (sentencias, entre otras, de 3 de febrero de 1978 y 15 de junio de 1985), dispongo:

Primero. Ordeno a Dª Adoración Higuera Jiménez, propietaria de la mencionada edificación, que proceda a la adopción de las siguientes medidas bajo dirección facultativa de técnico competente, en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para personas y cosas durante su ejecución:

- Disposición de malla de protección colectiva que impida la caída de elementos sueltos en fachada.
- Limpieza de la cubierta de elementos vegetales que permita la correcta evacuación de aguas, así como de los elementos estructurales que se encuentren fuera de servicio; revisión y reparación de la cubierta, consistente en la revisión de los pares y tirantes (ver funcionamiento estructural de la cubierta de (par e hilera) y correcta disposición de las tejas, en definitiva garantizar que la estructura portante de la cubierta se encuentre en buen estado de servicio y el sistema de cubrición sea totalmente estanco.
- Picado y reposición del revestimiento de la fachada y de los elementos que conforman los bordes de los balcones.
- Cegado de la totalidad de huecos de fachada, con el fin de evitar la entrada al inmueble.

Segundo. Transcurrido el plazo de 72 horas contado desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, sin que se haya dado cumplimiento a lo que se ordena, se podrá llevar a cabo por este Ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con lo establecido en los artículos 158.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, de conformidad con el artículo 158.2.c) LOUA, caso de no proceder a adoptar las obras de conservación ordenadas, esta Administración quedará habilitada para proceder a la expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura a los efectos oportunos."

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

- Expediente 9.424/02: notificación de la sección de Disciplina Urbanística, del decreto de ruina física inminente del inmueble sito en C/ Castillejos nº 3, a Dª Angustias Capeli Guerrero (o herederos de Dª Angustias Capeli Guerrero):

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 24 de febrero de 2004, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

"Se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales, del que se da traslado a los interesados, poniendo de manifiesto el mal estado de conservación en que se encuentran la edificación sita en C/ Castillejos nº 3, declarando mediante decreto de fecha 23 de mayo de 2003 la declaración de ruina física inminente.

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 y 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, así como de conformidad con el artículo 245.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, 10 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 7º, 3º y 39 del Reglamento Orgánico Municipal de 29 de julio de 1989 y doctrina legal del Tribunal Supremo que autoriza a prescindir del trámite de audiencia en circunstancias como la presente (sentencias, entre otras, de 3 de febrero de 1978 y 15 de junio de 1985), dispongo:

Primero. Ordeno a Dª Angustias Capeli Guerrero, propietaria de la mencionada edificación, que proceda a la adopción de las siguientes medidas bajo dirección facultativa de técnico competente, en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para personas y cosas durante su ejecución, independientemente de la declaración de la ruina física inminente:

- Montaje de estructura vertical en fachada que restablezca la estabilidad de la misma y que posibilite el paso de personas.
- Apuntalamiento generalizado del edificio asegurando la estabilidad del mismo, tanto en plantas como en cubierta.
- Disposición de sistemas de protección colectiva, consistente en mallas que impidan la caída de elementos sueltos.

Segundo. Transcurrido el plazo de inicio no superior a 48 horas, contado desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, sin que se haya dado cumplimiento a lo que se ordena, se procederá a la incoación y

tramitación de expediente sancionador a fin de depurar la responsabilidad que se hubiese contraído y, en su caso, imponer la sanción pertinente y la formulación de requerimiento para el cumplimiento de la presente orden, que de no hacerse efectiva se podrá llevar a cabo por este Ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Protección del Patrimonio de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos."

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

- Expediente 11.237/03: notificación de la sección de Disciplina Urbanística del decreto de medidas urgentes del inmueble sito en Cl. S. Antón Viejo nº 41 a D. Antonio Hermoso Guerrero:

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 19 de febrero de 2004, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto

"Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales, del que se da traslado a los interesados, poniendo de manifiesto el mal estado de conservación en que se encuentra la edificación sita en C/ San Antón Viejo nº 41, determinando ello un grave riesgo de afectación a la seguridad y salubridad públicas, proponiendo la adopción de determinadas medidas urgentes.

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 y 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Es por lo que, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en los artículos 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, 155, 158 y 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 7º, 3º y 39 del Reglamento Orgánico Municipal de 29 de julio de 1989 y doctrina legal del Tribunal Supremo que autoriza a prescindir del trámite de audiencia en circunstancias como la presente (sentencias, entre otras, de 3 de febrero de 1978 y 15 de junio de 1985), dispongo:

Primero. Ordeno a D. Antonio Hermoso Guerrero, propietario de la mencionada edificación, que proceda a la

adopción de las siguientes medidas bajo dirección facultativa de técnico competente, en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para personas y cosas durante su ejecución:

- Aportación en el plazo máximo de quince días del proyecto de ejecución del muro de contención propuesto en la memoria valorada presentada y estudio de seguridad.

- Ejecución del muro de contención proyectado.

Segundo. Ordeno el desalojo provisional de la referida vivienda hasta que se ejecute el muro de contención proyectado, en el plazo de 30 días contado desde la notificación del presente, procediéndose en caso contrario al desalojo forzoso por la Policía local, mediante compulsión directa sobre las personas, según lo preceptuado en el artículo 96 y siguientes (señaladamente el artículo 100) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común.

Tercero. Se debe requerir al propietario para que presente proyecto de ejecución de rehabilitación integral del inmueble y estudio de seguridad pertinente para su tramitación en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente a la fecha de requerimiento.

Cuarto. Se da traslado del presente decreto a la sección de Licencias de Obra Mayor a los efectos de la tramitación de la correspondiente licencia."

Contra el presente decreto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del decreto. En el caso de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

- Expediente 12.573/03: notificación de la sección de Disciplina del decreto de medidas urgentes en el inmueble sito en calle Santiago nº 4-6 a D. Francisco Javier Calles Macías:

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 27 de noviembre de 2003, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales, del que se da traslado a los interesados, poniendo de manifiesto el mal estado de conservación en que se encuentran la edificación sita en C/ Santiago nº 4-6 (ref. cat. nº 73-44-2-04) determinando ello un grave riesgo de afectación a la seguridad y salubridad públicas, proponiendo la adopción de determinadas medidas urgentes.

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 y 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Es por lo que, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en los artículos 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, 155, 158 y 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 7º, 3º y 39 del Reglamento Orgánico Municipal de 29 de julio de 1989 y doctrina legal del Tribunal Supremo que autoriza a prescindir del trámite de audiencia en circunstancias como la presente (sentencias, entre otras, de 3 de febrero de 1978 y 15 de junio de 1985), dispongo:

Primero. Ordeno a D. Salvador y D. Fernando Bailón Rodríguez, propietarios de la mencionada edificación, que procedan a la adopción de las siguientes medidas bajo dirección facultativa de técnico competente, en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para personas y cosas durante su ejecución:

- Disposición de malla de protección colectiva sobre la totalidad de la medianera, fachada del edificio calle Santiago nº 4-6 y patio del inmueble, que impida el desplome del cerramiento sobre el solar sito en la calle Santiago nº 8, la balastrada de la fachada principal de la terraza sobre la vía pública y de las tejas sobre el patio.

- Apuntalamiento generalizado de la zona izquierda del inmueble que afecta al número 4, así como del entorno del patio por la humedades existentes.

- Revisión del cerramiento lateral colindante con el solar resultante de las edificaciones sitas en la calle Santiago nº 4-6, debiendo proceder una vez estabilizados los elementos, a reparar las medianeras y cubiertas.

Segundo. Ordeno el inmediato y urgente desalojo de las viviendas y locales ocupados por Dª Carmen Pereira Alcalá, (2º dcha.), D. Francisco Hernández Peralta (1º dcha.), D. Fco. Javier Cañas Macías (1º izq.) y D. José Miguel Cuadros Muñoz (cristalería), así como de animales y enseres, en el plazo de 24 horas contadas desde la notificación del presente, sin que no puedan ser reocupados hasta que, a la vista de informe de los servicios técnicos así se disponga por esta autoridad. Caso de negativa al desalojo voluntario, se procederá en caso contrario al desalojo forzoso por la Policía Local, mediante compulsión directa sobre las personas, según lo preceptuado en el artículo 96 y siguientes (señaladamente el artículo 100) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común.

Tercero. Transcurrido el plazo de 24 horas contado desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, sin que se haya dado cumplimiento a lo que se ordena, se podrá llevar a cabo por este ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con lo establecido en los artículos 158.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Cultura a los efectos oportunos, a la dirección técnica de las obras en el inmueble colindante, sito en calle Santiago nº 8, así como a la unidad técnica de licencias a los efectos de comprobar la adecuación de la ejecución de las obras a la licencia concedida.

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

- Expediente 4529/04: notificación de la Sección de Disciplina Urbanística del decreto de medidas urgentes en inmueble sito en C/ Coches de San Matías nº 7, a Dª Práxedes Ocaña Ocaña.

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 29 de marzo de 2004, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

"Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales, del que se da traslado a los interesados, poniendo de manifiesto el mal estado de conservación en que se encuentran la edificación sita en C/ Coches de San Matías nº 7 determinando ello un grave riesgo de afección a la seguridad y salubridad públicas, proponiendo la adopción de determinadas medidas urgentes.

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 y 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en los artículos 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, 155, 158 y 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 7º, 3º y 39 del Reglamento Orgánico Municipal de 29 de julio de 1989 y doctrina legal del Tribunal Supremo que autoriza a prescindir del trámite de audiencia en circunstancias como la presente (sentencias, entre otras, de 3 de febrero de 1978 y 15 de junio de 1985), dispongo:

Primero.- Ordeno a Dª Práxedes Ocaña Ocaña, propietaria de la mencionada edificación, que proceda a la adopción de las siguientes medidas bajo dirección facultativa de técnico competente, en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para personas y cosas durante su ejecución:

- Se prohibirá el libre tránsito por el patio principal y de luces del inmueble sito en la calle Risco de San Matías nº 2, debiendo circular por las zonas cubiertas que posee el propio inmueble, y se señalizará y acotará las zonas de paso cubiertas que eviten accidentes por el desplome de zonas inestables de los elementos constructivos de la edificación.

- Se adopten por la dirección de las obras las medidas de seguridad que evite el desplome y caída de elementos sueltos con la disposición de sistemas de arriostamiento, mallas de protección colectiva y superficies rígidas de protección

Segundo. Ordeno el inmediato y urgente desalojo de la sala cubierta del edificio sito en la calle Risco de San Matías número 2 junto al hastial inestable de manera cautelar por si se produjera el desplome de este elemento por D. Francisco Martín Pérez, en el plazo de 24 horas contadas desde el día siguiente a la notificación del presente, procediéndose en caso contrario al desalojo forzoso por la Policía Local, mediante compulsión directa sobre las personas, según lo preceptuado en el artículo 96 y siguientes (señaladamente el artículo 100) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común.

No obstante lo anterior, ordeno que por los servicios de inspección y por la policía local se investigue e informe de la identidad de los posibles inquilinos y titulares de derechos reales a efectos de proceder, de conformidad con lo propuesto por los servicios técnicos, con el inmediato y urgente desalojo de las viviendas ocupadas. En todo caso, la propiedad deberá facilitar los datos con que puedan contar de dichos interesados, a efectos de su desalojo

Tercero. Transcurrido el plazo de 24 horas contado desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, sin que se haya dado cumplimiento a lo que se ordena, se podrá llevar a cabo por este ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con lo establecido en los artículos 158.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, de conformidad con el artículo 158.2.c) LOUA, caso de no proceder a adoptar las obras de conservación ordenadas, esta Administración quedará habilitada para proceder a la expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Licencias a los efectos de comprobar que las mismas se adaptan a la licencia concedida y en su caso si adecua al planeamiento vigente.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a ocupación de vía pública del andamio tubular que ocupa la calle Coches de San Matías, a los efectos oportunos".

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de

lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Granada, 15 de abril de 2004.-El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 3.936

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA GORDA DEL GENIL Y OTRAS

Confecionados los padrones anuales de las cuotas de administración y reparto ordinario y canon de regulación de confederación para el ejercicio de 2003 y anteriores no prescritos de la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil, así como cuota de administración y reparto ordinario de la Comunidad de Regantes de Fuencaliente (todas las colectividades); Comunidad de Regantes de Fuencaliente-Colectividad de Almohala Almacaz, y el de la Comunidad de Regantes de Virgen de las Nieves de Dílar, para el ejercicio de 2004, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de las mismas, así como en las oficinas recaudatorias sita en calle Abén Humeya,11, bajo 5, de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 87.2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicado que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 15-05-2004 a 15-07-2004 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural Provincial de Granada c/c nº 3023-0031-15-5018138403

Caja General Ahorros de Granada c/c nº 2031-0054-53-0100021144

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo se lo establece el art. 9 y siguiente de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad;

Las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

Comunidad de Regantes de Acequia Gorda del Genil:

Ejercicio de 2003: presupuesto aprobado en Junta General del 26-01-2003 con un reparto de 8,41 eur/marjal para cuotas ordinaria y de 2,97 eur/marjal para canon confederac.

Ejercicio de 2002: presupuesto aprobado en Junta General del 27-01-2002 con un reparto de 8,41 eur/marjal para cuotas ordinaria y de 2,97 eur/marjal para canon confederac.

Ejercicio de 2001: presupuesto aprobado en Junta General del 28-01-2001 con un reparto de 8,80 eur/marjal para cuotas ordinaria y de 2,98 eur/marjal para canon confederac.

Ejercicio de 2000: presupuesto aprobado en Junta General del 30-01-2000 con un reparto de 7,21 eur/marjal para cuotas ordinaria y de 2,33 eur/marjal para canon confederac.

Comunidad de Regantes de Fuencaliente de Huéscar: aprobado en Junta General del 30-03-2004 con un reparto de 5 euros/fanega para toda la comunidad.

Comunidad de Regantes de Fuencaliente-Almohala Almacaz: aprobado en junta general del 30-03-2004, con un reparto de 15 euros/fanega.

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de las Nieves de Dílar: aprobado en junta general del 9 de marzo de 2004 con un reparto de 6 euros/marjal

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de abril de 2004.-El Recaudador, fdo.: Antonio Rodríguez Sánchez.

dad, así como en las oficinas recaudatorias sita en calle Abén Humeya,11, bajo 5, de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de los padrones cobratorios, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 87.2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de dicha Comunidad y por los conceptos indicados que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 01-05-2004 al 30-06-2004 o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitado al efecto y abonando su importe en:

Caja Granada c/c nº 2031-0103-81-0115373609

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

Las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Derrama extra por hundimiento de acequias aprobada en Junta General Extraordinaria del 15-04-2004, con un reparto de 6,00 euros/marjal.

Granada, 19 de abril de 2004.-El Recaudador, fdo.: Antonio Rodríguez Sánchez.

NUMERO 4.197

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MOVIL

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, acuerdo con número ordinal 12º, de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Granada.

En virtud de lo dispuesto en dicho acuerdo plenario, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete di-

NUMERO 3.937

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA PRINCIPAL DE OTURA

EDICTO

Confeccionados los padrones de la derrama extraordinaria por hundimiento de acequias aprobados por la Comunidad de Regantes de la Acequia Principal de Otura, para el ejercicio de 2004 se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría de la Comuni-

cha modificación a información pública por un periodo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinarlas y formular en su caso reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto el expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Personal de la Delegación recursos Humanos de esta Corporación, donde podrá ser examinado en horario de oficina.

Finalizado el periodo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, previa respuesta razonada de las alegaciones que, en su caso, se presenten. En el caso de que no se hubiera presentado reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.

Granada, 13 de abril de 2004.-La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, fdo.: Inmaculada Oria López.

NUMERO 4.221

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 23/04
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: la contratación de las obras que se detallan en el anexo.
 - b) División por lotes y número: no hay.
 - c) Lugar de ejecución: en los municipios que se indican en el anexo.
 - d) Plazo de ejecución (meses): se indican en el anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto
 - c) Forma: subasta
4. Presupuesto base de licitación, (P.B.L.): importe total: se indican en el anexo.

En el caso de que exista proyecto completo por importe superior al PBL objeto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado.
5. Garantía Provisional: no se exige
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación Provincial de Granada.
 - b) Domicilio: Edificio La Caleta, Avda. Sur, nº 3, planta 0.
 - c) Localidad y código postal: Granada, C.P. 18014.
 - d) Teléfono: 958-247789.
 - e) Telefax: 958-247782.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La referida en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

En el caso de optar a la licitación de obras para las que no se requiere clasificación, es requisito necesario justificar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del empresario; bien mediante certificado de clasificación de contratista de obras; o bien, mediante informe de instituciones financieras y mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo que finalizará a los veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y a las 12 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados, uno contendrá la proposición económica y otro la documentación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los licitadores inscritos en el "Registro de Licitadores del Servicio de Contratación y Patrimonio" podrán ser eximidos de la obligación de presentar la documentación administrativa, sustituyéndola por una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

c) Lugar de presentación:

Entidad, domicilio y localidad indicada en el punto 6.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, domicilio y localidad indicada en el punto 6.

b) Fecha y hora: el siguiente lunes hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12,30 horas.

10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario-s.

11. Página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.dipgra.es/licitaciones.htm

Granada 19 de abril de 2004.-El Diputado Delegado de Contratación y Patrimonio, fdo.: José López Gallardo.

ANEXO

CUADRO RESUMEN

1. Expediente nº: 23/04
2. Fecha de resolución de inicio: 14/04/2004
3. Procedimiento de adjudicación: abierto
Forma de adjudicación: subasta
4. Tramitación del expediente: ordinaria
5. Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales

OBRA Nº 1

A. Objeto del contrato: 181-GPP/02 "Purullena, urbanización y accesos al Instituto de Enseñanza Secundaria" Código CNPA-1996: 452312

B. Técnico autor del proyecto: D. Baldomero Delgado Mingorance

C. Presupuesto: 70.860,00 euros. Proyecto completo: no. Importe de 0,00 euros. Diferencia con el P.B.L. objeto de la presente licitación: 0,00 euros

D. Partida presupuestaria: 030 51480 60102. Nº de operación: 220020006378

E. Plazo de ejecución: ocho (8) meses

F. Clasificación: no

G. Revisión de precios: no. Indices o fórmulas: no

OBRA Nº 2

A. Objeto del contrato: 161-GPP/03 "Padul, reordenación y mejora de las redes de infraestructura calle Vergel - Nieves. 1ª fase". Código CNPA-1996: 452141

B. Técnico autor del proyecto: D. José Gutiérrez Prudenciano

C. Presupuesto: 38.300,00 euros. Proyecto completo: sí. Importe de 119.000,00 euros. Diferencia con el P.B.L. objeto de la presente licitación: 80.700,00 euros

D. Partida presupuestaria: 030 51280 60103. Nº de operación: 220030009082

E. Plazo de ejecución: tres (3) meses

F. Clasificación: no

G. Revisión de precios: no. Indices o fórmulas: no

OBRA Nº 3

A. Objeto del contrato: 154-GPP/03 "Nigüelas, saneamiento y pavimentación calle Canalón y parte de la calle Agua", Código CNPA-1996: 452141

B. Técnico autor del proyecto: D. José Gutiérrez Prudenciano

C. Presupuesto: 45.440,00 euros. Proyecto completo: sí. Importe de 65.000,00 euros. Diferencia con el P.B.L. objeto de la presente licitación: 19.560,00 euros

D. Partida presupuestaria: 030 44180 60103. Nº de operación: 220030009069

E. Plazo de ejecución: tres (3) meses

F. Clasificación: no

G. Revisión de precios: no. Indices o fórmulas: no

NUMERO 4.310

DIPUTACION DE GRANADA

**AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO**

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Diputación Provincial de Granada

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: servicio de manipulación, distribución y complementarios del Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

División por lotes y número: no

Lugar de ejecución: provincia de Granada.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cinco (5) meses desde la notificación de la adjudicación. Prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: urgente

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.800,00 euros (I.V.A incluido).

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Diputación de Granada. Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio.

Domicilio: Avda. del Sur, 3, edificio La Caleta, planta 0.

Localidad y código postal: 18014 Granada.

Teléfono: 958-24.77.85

Fax: 958-24.77.82

Fecha límite de obtención de documentos e información: el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: no se exige.

La solvencia económica y financiera se justificará mediante informe de instituciones financieras y la solvencia técnica y profesional mediante relación de servicios análogos de los últimos tres años (mínimo 1 servicios dentro de esos tres últimos años).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo y hasta las 12 horas.

Documentación a presentar: se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados, uno contendrá la proposición económica y los criterios selectivos y otro la documentación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: entidad, domicilio y localidad indicada en el punto 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: el lunes hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Diputación de Granada, edificio "La Caleta", a las doce horas y treinta minutos.

10. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: E-mail: www.dipgra.es/licitaciones.htm

Granada, 14 de abril de 2004.-El Diputado-Delegado de Contratación y Patrimonio, fdo.: José López Gallardo.